



**INFORME FINAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL  
MODALIDAD REGULAR**

**INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE YUMBO  
IMDERTY**

**AÑO AUDITADO 2016**

**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE YUMBO**

INFORME FINAL

**Yumbo, Junio 28 de 2017**

***“El Control Fiscal, un compromiso de todos”***

---

Calle 6ª No. 4-47 B/Belalcazar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso

Teléfonos: 6955696 – 6955697

E-mail: [contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co](mailto:contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co) Web: [www.contraloriayumbo-valle.gov.co](http://www.contraloriayumbo-valle.gov.co)



**Contraloría**  
Municipal de Yumbo  
NIT.800190.982-3

**JUAN CARLOS RENGIFO VELASCO**  
Contralor Municipal de Yumbo

**MARIA LYDA SERNA FAJARDO**  
Directora Operativa de Control Fiscal

COMISIÓN DE AUDITORIA

**RAFAEL GUILLERMO FRANCO VASQUEZ**  
**ANGIE HERNANDEZ AGUDELO**  
**ROBINSON CERON LLANOS**  
**DARLYN YULIANA MERA**  
**KEITH ALEXANDER CHILATRA GOMEZ**  
**PEDRO LUIS ESTRADA ROSSETTE**

***“El Control Fiscal, un compromiso de todos”***

---

Calle 6ª No. 4-47 B/Belalcazar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso  
Teléfonos: 6955696 – 6955697

E-mail: [contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co](mailto:contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co) Web: [www.contraloriayumbo-valle.gov.co](http://www.contraloriayumbo-valle.gov.co)

**TABLA DE CONTENIDO**

No.	Componente/ Factor / Variable	Pág.
<b>1.</b>	<b>DICTAMEN INTEGRAL</b>	
1.1	CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO	02
1.1.1	Control de Gestión	02
1.1.2	Control de Resultados	03
1.1.3	Control Financiero y Presupuestal	04
1.1.3.1	<i>Opinión sobre los Estados Contables</i>	04
<b>2.</b>	<b>RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	
<b>2.1.</b>	<b>CONTROL DE GESTIÓN</b>	<b>06</b>
2.1.1	<b>Gestión Contractual</b>	
2.1.1.1	<i>Análisis a los aspectos legales de la etapa pre contractual</i>	06
2.1.1.2	<i>Análisis a los aspectos legales de la etapa contractual</i>	07
2.1.1.3	<i>Análisis a los aspectos legales de la etapa pos contractual</i>	07
2.1.1.4	<i>Vigilancia y control a la ejecución contractual</i>	08
2.1.1.5	<i>Publicación en el SECOP</i>	08
2.1.1.6	<i>Análisis a la contratación de obra pública vigencias anteriores a 2016</i>	08
2.1.1.7	<i>Análisis a los contratos de obra pública suscritos en la vigencia 2016</i>	20
2.1.1.8	<i>Análisis a la interventoría técnica a las obras de los convenios 176-376 y 264</i>	21
2.1.1.9	<i>Análisis a la supervisión técnica convenios 176-376 y 264</i>	22
<b>2.1.2</b>	<b>Revisión de la Rendición de la Cuenta</b>	<b>23</b>
<b>2.1.3</b>	<b>Legalidad</b>	<b>24</b>
2.1.3.1- a	<i>Legalidad Financiera</i>	24
2.1.3.2- b	<i>Legalidad de Gestión</i>	25
2.1.3.2- b1	<i>Gestión Contractual</i>	25
2.1.3.2- b2	<i>Gestión Ambiental</i>	25
2.1.3.2- b3	<i>Gestión Administrativa</i>	25
	<i>Análisis al Plan Estratégico para el Desarrollo del Talento Humano</i>	26
	<i>Análisis a la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 300.33.01.322</i>	27
<b>2.1.4</b>	<b>Sistema de Gestión Documental</b>	<b>28</b>
<b>2.1.5</b>	<b>Sistema de Gestión de la Calidad</b>	<b>29</b>
<b>2.1.6</b>	<b>Controversias Judiciales</b>	<b>30</b>
2.1.6.1	<i>Análisis al proceso de cobro coactivo- COLPENSIONES</i>	31
<b>2.1.7</b>	<b>Tecnologías de la Comunicación y la Información</b>	<b>32</b>
<b>2.1.8</b>	<b>Avance al cumplimiento del Plan de Mejoramiento</b>	<b>34</b>
<b>2.1.9</b>	<b>Control Fiscal Interno</b>	<b>35</b>
<b>2.2</b>	<b>CONTROL DE RESULTADOS</b>	<b>36</b>
2.2.1	Cumplimiento a Planes, Programas y Proyectos	36
2.2.1.1	Primer Semestre 2016	36

**“El Control Fiscal, un compromiso de todos”**

Calle 6ª No. 4-47 B/Belalcazar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso

Teléfonos: 6955696 – 6955697

E-mail: [contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co](mailto:contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co) Web: [www.contraloriayumbo-valle.gov.co](http://www.contraloriayumbo-valle.gov.co)



No.	Componente/ Factor / Variable	Pág.
2.2.1.2	Segundo Semestre 2016	38
2.2.1.3	Resultado Análisis muestra contractual Convenios con Clubes Deportivos	41
2.2.1.4	Análisis al Convenio de Interés público No. 300.33.02.204	50
2.2.1.5	Análisis al Convenio de Interés Público No. 300.33.02.196	52
<b>2.3</b>	<b>CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL</b>	<b>54</b>
2.3.1	Estados Contables	54
2.3.1.1	Evaluación al Sistema de Control Interno Contable	55
2.3.2	Gestión Presupuestal	56
2.3.2.1	Comportamiento de la Inversión	58
2.3.2.2	Comportamiento Tasa Pro Deporte	59
2.3.2.3	Comportamiento Recursos del Sistema General de Participaciones	61
2.3.2.4	Resultado de Tesorería	62
2.4	Grupo Auditor de Reacción Inmediata	63
<b>3.</b>	<b>ANEXOS</b>	
3.1	DICTAMEN A LOS ESTADOS FINANCIEROS	65
3.2	CUADRO RESUMEN DE OBSERVACIONES	67
3.3	FIRMAS RESPONSABLES	68

***“El Control Fiscal, un compromiso de todos”***

Calle 6ª No. 4-47 B/Belalcazar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso  
Teléfonos: 6955696 – 6955697

E-mail: [contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co](mailto:contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co) Web: [www.contraloriayumbo-valle.gov.co](http://www.contraloriayumbo-valle.gov.co)



Yumbo, 28 de junio de 2017  
Oficio 100

Licenciada  
**YAMILETH MURCIA ROJAS**  
Gerente  
**INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE YUMBO**  
**IMDERTY**  
Presente

**Asunto:** Informe Preliminar de Auditoria Gubernamental - Periodo Evaluado 2016.

La Contraloría Municipal de Yumbo con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política y en desarrollo del Plan General de Auditorias correspondiente al año 2017, practicó Auditoría Gubernamental Modalidad Regular al Ente que usted representa. El trabajo se fundamentó en la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron los recursos y los resultados de la gestión realizada en el año 2016.

Es responsabilidad de la Administración del IMDERTY, el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Contraloría de Yumbo, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento o no de la cuenta, el cual constará de una "opinión" sobre la razonabilidad de los estados contables y los "conceptos" sobre la gestión fiscal y cumplimiento de los criterios de economía, eficiencia, eficacia y equidad.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría Territorial de Yumbo, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales.

El informe contiene la evaluación de cada uno de los tres componentes de la Gestión Fiscal: Control de Gestión, Control de Resultados y Control Financiero; las observaciones detectadas se dieron a conocer oportunamente, las respuestas dadas por la Entidad fueron analizadas conforme a calidad, congruencia y coherencia con relación a las observaciones.

1

***"El Control Fiscal, un compromiso de todos"***

---

Calle 6ª No. 4-47 B/Belalcazar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso

Teléfonos: 6955696 – 6955697

E-mail: [contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co](mailto:contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co) Web: [www.contraloriayumbo-valle.gov.co](http://www.contraloriayumbo-valle.gov.co)

## 1.1 CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO.<sup>1</sup>

Con base en la calificación total de 62.9 puntos, sobre la evaluación de los componentes de Control de Gestión, Resultados y Financiero, la Contraloría Municipal de Yumbo No Fenece la cuenta de la Entidad por la vigencia fiscal correspondiente al año 2016.

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL			
INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE YUMBO - IMDERTY			
VIGENCIA FISCAL 2016			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
<b>1. Control de Gestión</b>	86,1	0,5	43,0
<b>2. Control de Resultados</b>	54,0	0,3	16,2
<b>3. Control Financiero</b>	18,3	0,2	3,7
Calificación total		1,00	<b>62,9</b>
Fenecimiento	<b>NO FENECE</b>		
Concepto de la Gestión Fiscal	<b>DESFAVORABLE</b>		

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL FENECIMIENTO	
Rango	Concepto
80 o más puntos	<b>FENECE</b>
Menos de 80 puntos	<b>NO FENECE</b>

RANGO DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE LA GESTIÓN FISCAL	
Rango	Concepto
80 o más puntos	<b>FAVORABLE</b>
Menos de 80 puntos	<b>DESFAVORABLE</b>

Fuente: Matriz de evaluación de la gestión fiscal 2016

Elaboró: Comisión de auditoría

Este pronunciamiento se realiza con fundamento en el resultado de la evaluación de los tres componentes: Control de Gestión, Control de Resultados y Control Financiero.

### 1.1.1 Control de Gestión<sup>2</sup>

El concepto sobre la Gestión, es Favorable, producto de la calificación de 82.0 (ver tabla 1).

<sup>1</sup> El fenecimiento es el pronunciamiento que emite la Contraloría Municipal de Yumbo sobre la gestión fiscal de la entidad responsable de rendir una cuenta, como resultado de la revisión mediante procesos de vigilancia y control a la cuenta anual consolidada, con el propósito de emitir un dictamen u opinión de los estados contables y un concepto sobre la gestión fiscal de dicha entidad o sujeto de control, en una vigencia fiscal.

<sup>2</sup> El componente control de gestión comprende el análisis integral de las actividades de gestión y se fundamenta en la calificación de los factores de gestión contractual, rendición de la cuenta, legalidad, gestión ambiental, tecnologías de la comunicación y la información, efectividad del plan de mejoramiento y el control fiscal interno.

**TABLA 1**  
**CONTROL DE GESTIÓN**  
**INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE YUMBO- IMDERTY**  
**VIGENCIA 2016**

Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	95,2	0,65	61,9
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	92,5	0,04	3,7
3. Legalidad	92,9	0,05	4,6
4. Gestión Ambiental	83,3	0,00	0,0
5. Tecnologías de la comunica. y la inform. (TICS)	67,0	0,00	0,0
6. Plan de Mejoramiento	86,1	0,10	8,6
7. Control Fiscal Interno	29,1	0,11	3,2
Calificación total		0,95	<b>82,0</b>
Concepto de Gestión a emitir	<b>Favorable</b>		
<b>RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN</b>			
<b>Rango</b>	<b>Concepto</b>		
80 o más puntos	<b>Favorable</b>		
Menos de 80 puntos	<b>Desfavorable</b>		

Fuente: Matriz de evaluación de la gestión fiscal 2016

Elaboró: Comisión de auditoría

### 1.1.2 Control de Resultados<sup>3</sup>

La calificación del Control de Resultados, se fundamentó en la evaluación de los principios de eficacia, eficiencia y efectividad, de acuerdo con la metodología aplicada, arrojando una calificación de 54,0 puntos con un concepto Desfavorable (ver tabla 2).

**TABLA 2**  
**CONTROL DE RESULTADOS**  
**INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE YUMBO- IMDERTY**  
**VIGENCIA 2016**

Factores minimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Cumplimiento Planes Programas y Proyectos	54,0	1,00	54,0
Calificación total		1,00	<b>54,0</b>
Concepto de Gestión de Resultados	<b>Desfavorable</b>		
<b>RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE RESULTADOS</b>			
<b>Rango</b>	<b>Concepto</b>		
80 o más puntos	<b>Favorable</b>		
Menos de 80 puntos	<b>Desfavorable</b>		

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Comisión de auditoría

<sup>3</sup> El componente control de resultados comprende la evaluación al cumplimiento de planes, programas y proyectos

### 1.1.3 Control Financiero y Presupuestal<sup>4</sup>

La Contraloría Municipal como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control Financiero y Presupuestal, es Desfavorable, como consecuencia de la calificación de 18.3 puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 3			
CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL			
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE YUMBO- IMDERTY			
VIGENCIA 2016			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	0,0	0,70	0,0
2. Gestión presupuestal	83,3	0,10	8,3
3. Gestión financiera	50,0	0,20	10,0
Calificación total		1,00	<b>18,3</b>
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	<b>Desfavorable</b>		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	<b>Favorable</b>		
Menos de 80 puntos	<b>Desfavorable</b>		

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Comisión de auditoría

#### 1.1.3.1 Opinión sobre los Estados Contables<sup>5</sup>

En nuestra opinión, los Estados Contables y el Estado de la Actividad Financiera Económica y Social y los Cambios en el Patrimonio, presentados con corte al 31 de diciembre de 2016 por el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Yumbo - IMDERTY, No reflejan razonablemente su situación financiera de la entidad. Por lo que se emite **OPINION ADVERSA O DICTAMEN NEGATIVO**

#### 1.1.4 Análisis al derecho de réplica y contradicción

La Entidad remitió dentro de los términos y plazos establecidos por la Contraloría, los documentos soportes, evidencias y el análisis respectivo realizado por el IMDERTY a las observaciones y al contenido del informe preliminar, el cual fue presentado en dos legajadores AZ, relacionado en 575 folios y un CD.

4

<sup>4</sup> El componente control financiero y presupuestal comprende la evaluación de los factores de opinión a estados contables, evaluación a la gestión presupuestal y la gestión financiera

<sup>5</sup> La Guía de Auditoría Territorial GAT en concordancia con lo normado para el ejercicio de la profesión de Contador Público contempla cuatro tipos de opiniones o de dictamen a los Estados Contables: Sin salvedades o limpia, Con salvedades, Adversa o Negativa y Abstención de opinión.

**“El Control Fiscal, un compromiso de todos”**

Calle 6ª No. 4-47 B/Belalcazar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso

Teléfonos: 6955696 – 6955697

E-mail: [contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co](mailto:contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co) Web: [www.contraloriayumbo-valle.gov.co](http://www.contraloriayumbo-valle.gov.co)

Documentos, evidencias y soportes que fueron analizados, evaluados, estudiados uno a uno por el equipo auditor en Mesa de Trabajo, según consta en el Registro 150-2-100 denominado Análisis de la Réplica, y que condujo a soportar las conclusiones que dieron origen al presente informe final

### 1.1.5 Presentación Plan de Mejoramiento

Conforme a lo establecido en la Resolución de Rendición de Cuenta No.100.06.013 de enero 20 de 2017, El IMDERTY debe diseñar y presentar un plan de mejoramiento que permita impactar la causa raíz de las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor, y que dieron origen a los hallazgos evidenciados.

El plazo para la presentación del Plan de Mejoramiento Consolidado es dentro de los quince (15) días siguientes al recibo del informe final de auditoría.

El plan de mejoramiento presentado, debe contener las acciones que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas ( 16 en total) y comunicadas por el equipo auditor a la auditoría de la vigencia fiscal 2016, y debe consolidarse con las acciones no cumplidas de las auditorías de vigencias anteriores, expresadas en el numeral 2.1.8 , del presente informe, Avance al Cumplimiento del Plan de Mejoramiento, que permite concluir que al Instituto Municipal del Deporte le corresponde un Plan de Mejoramiento con acciones a implementar para 25 hallazgos , clasificados así:

Resultado vigencia fiscal 2015 y anteriores	09 hallazgos
Resultado vigencia fiscal 2016	16 hallazgos

### El presente informe final consolida:

Total Observaciones		16
Solo administrativas	08	
Con presunto alcance sancionatorio	0	
Con presunto alcance disciplinario	06	
Con presunto alcance penal	0	
Con presunto alcance fiscal	2	por valor de \$ 20.119.502

Lo anterior, se firma con fundamento en las evaluaciones y conclusiones efectuadas por el equipo auditor, conforme al numeral 2°. Del Artículo 268 de la Constitución Política de Colombia

Atentamente,

  
**JUAN CARLOS RENGIFO VELASCO**  
Contralor Municipal

## 2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### 2.1 CONTROL DE GESTIÓN

Como resultado de la auditoría adelantada al Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Yumbo, en la vigencia fiscal de 2016, **el concepto sobre el Control de Gestión es favorable**, como consecuencia de la evaluación de las siguientes variables: Gestión Contractual, Revisión de la Rendición de la Cuenta, Control de Legalidad, Tecnologías de la Comunicación y la Información, Evaluación y Seguimiento al Plan de Mejoramiento, Evaluación al Control Fiscal Interno y Análisis a los Sistemas Integrados de Gestión.

#### 2.1.1. Gestión Contractual

El cumplimiento en la gestión contractual es satisfactorio con base en el siguiente resultado

La entidad celebra la contratación bajo las normas del Régimen de Contratación Pública: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 1510 de 2013, Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos reglamentarios.

El Instituto Municipal del Deporte y la Recreación documento y adopto el Manual de Contratación.

La muestra de contratos a auditar se seleccionó desde el factor Planes, Programas y Proyectos del componente Control de Resultados. Para ello, se definieron como criterios: Objeto contractual, Modalidad de Selección del Contratista, Tipo de Contrato y Cuantía o Valor del Presupuesto Público contratado.

En la Rendición de la Cuenta la Entidad reporto un total de 323 contratos por valor de \$ 5.884.523.070; de los cuales 31 fueron anulados sin que se hubiesen completado los requisitos para el perfeccionamiento de los mismos. Presuntamente porque los candidatos a contratistas no se habían presentado a la firma.

En consecuencia, la gestión contractual del IMDERTY en la vigencia fiscal de 2016 está representada en 292 contratos; igual número de contratos fue reportado en el SECOP.

Reportado:	323 contratos		\$ 5.884.523.070	100%
Muestra:	83 contratos	26%	\$ 4.184.523.070	71%

#### 2.1.1.1 Análisis a los aspectos de la Etapa Precontractual (aspectos generales a los contratos de la muestra).-

En los contratos de la muestra que fueron objeto de auditoria, se observa que el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación ha mitigado el riesgo en el proceso contractual sobre todo en la planeación, la cual debe entenderse como la organización lógica y coherente de la metas y los recursos, es pilar fundamental de la contratación estatal, tal como lo ha dicho el Consejo de Estado, "El principio de la planeación o de la planificación aplicado a los procesos de contratación y a las actuaciones relacionadas con los contratos del Estado guarda relación directa e inmediata con los principios del interés general y la legalidad", no se trata de un cumplimiento formal de los requisitos que la Ley impone para formular los estudios previos sino de planear las acciones a ejecutar de tal forma que cumpla los objetivos que persiguen la Entidad.

Los estudios y documentos previos establecidos que regula el Decreto 1082 de 2015 en general, ( las excepciones se analizan por separado) se estructuraron de una manera apropiada estando acordes con la norma y con el Plan Municipal de Desarrollo, evidenciando la descripción de la necesidad que se quiere satisfacer con cada uno de los contratos que fueron objeto de auditoria, se evidencio que la entidad supo argumentar la descripción o naturaleza del objeto a contratar incluido la Clasificación de bienes y servicios.

En lo que respecta a la modalidad de selección del contratista y su justificación se observó que se argumenta lo suficiente para ratificar la escogencia de este, igualmente los fundamentos jurídicos hacen más claro el análisis de la modalidad de contratación y la selección objetiva del contratista.

El Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las entidades estatales de analizar el sector, es decir el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis del riesgo, los cuales deben plasmarse en los documentos previos del Proceso de Contratación, lo cual se observó en los estudios previos de los contratos.

#### **2.1.1.2 Análisis a los aspectos legales de la Etapa Contractual.-**

Respecto a la muestra seleccionada que fue objeto de auditoria en general los contratos cumplen con los requisitos de perfeccionamiento establecidos en la ley, se observó la expedición del registro presupuestal previo al inicio de la ejecución de cada contrato.

En los contratos que el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación exigía póliza de garantía, se evidencio que el contratista la suscribía y se anexaba a la carpeta de cada contrato así mismo la aprobación de la misma, por otro lado el contratista allegaba los comprobantes de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

Se verifico que no existiera inhabilidades e incompatibilidades contenidas entre otros, en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las contempladas en los artículos 1º a 5º de la Ley 1474 de 2011, evidenciando que los contratistas de la muestra no se encontraban incurso en ninguna de las situaciones contempladas en las mencionadas normas.

Para el caso de los contratos de obras y las visitas que se realizaron a los escenarios deportivos del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Yumbo se contó con la presencia del supervisor de los contratos, el cual inmediatamente daba respuesta a las inquietudes que se tuviera respecto a la ejecución del objeto contractual, lo cual hizo más transparente lo que el IMDERTY contrato, igualmente se constató que el supervisor tiene total claridad de lo que se está llevando a cabo en cada uno de los escenarios deportivos.

#### **2.1.1.3 Análisis a los aspectos legales de la Etapa Post Contractual.-**

Se observó que el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Yumbo cumpliera con los requisito para la liquidación del contrato, se evidencio en cada uno de los contratos de la muestra seleccionada que fueron objeto de auditoria que se adjuntaban, el certificado de cumplimiento, informes de avances, el registro presupuestal, el informe final del supervisor, entre otros documentos que se anexaron a las correspondientes carpetas, todo esto para llevarse a cabo la liquidación de cada contrato.

7

#### **2.1.1.4 Vigilancia y control a la ejecución contractual.-**

##### **“El Control Fiscal, un compromiso de todos”**

---

Calle 6ª No. 4-47 B/Belalcazar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso

Teléfonos: 6955696 – 6955697

E-mail: [contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co](mailto:contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co) Web: [www.contraloriayumbo-valle.gov.co](http://www.contraloriayumbo-valle.gov.co)

La responsabilidad que recae sobre los supervisores es de suma importancia para obtener el cumplimiento del objeto contractual y a su vez velar por los recursos, en este caso en particular, que el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación han invertido, se observó que la entidad ha mitigado el riesgo en el control de la ejecución de cada contrato, como se pudo evidenciar en los contratos que fueron objeto de auditoría.

El supervisor debe estar atento si el producto final satisface la necesidad establecida en los estudios previos, y será responsable por que el contratista cumpla con todas las obligaciones contraídas con el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación, que los pendientes de cada una de las obras se cumplan por parte del contratista para así mismo recibir a entera satisfacción la obra terminada.

El supervisor deberá cumplir las funciones y actividades contenidas en los artículos 83 y 84 de la 1474 de 2011.

**EN CONSECUENCIA, Y COMO RESULTADO DEL ANALISIS ANTERIOR EL ORGANO DE CONTROL FISCAL EVIDENCIA:**

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 01 POR DEBILIDADES EN EL MANTENIMIENTO Y PUESTA EN USO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS**

El Instituto Municipal del Deporte y la recreación no ha establecido controles para el seguimiento y monitoreo sobre el cuidado y vigilancia de cada uno de los escenarios deportivos que va a recibir cuando las obras estén terminadas, por lo tanto se corre el riesgo que los recursos invertidos en cada una de las obras que construye el IMDERTY queden a la deriva y que el patrimonio público se menoscabe.

*Presunto responsable del hallazgo administrativo: Gerente del IMDERTY*

**2.1.1.5 Publicación en el SECOP.-**

Se Constató en la página del Secop que los contratos realizados por el Instituto Municipal de Deporte, hayan sido publicados con el fin de dar cumplimiento a la Normatividad, en este sentido del Decreto 1082 de 2015 en su art. 2.2.1.1.1.7.1: "*Publicidad en el SECOP*. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición..."

Se pudo observar que la publicación de los contratos es deficiente ya que en cinco contratos del total de la muestra no se está cumpliendo con el término establecido en la norma para realizar la respectiva publicación.<sup>6</sup>

**2.1.1.6 Análisis a los Contratos de Obra Pública de vigencias anteriores al 2016.-**

De acuerdo a revisión documental que reposan en la entidad con respecto a los contratos de obras celebrados por el Fondo Mixto en cumplimiento del convenio interadministrativo 300.33.01.176-2015 e inspección técnica realizada mediante visita a los sitios de las obras, se tienen los siguientes aspectos:

8

<sup>6</sup> En el análisis a la Revisión de la Rendición de la Cuenta, numeral 2.1.2, se construyó la observación No. 04 relacionada con la publicación en el SECOP y el criterio de Calidad en la cuenta rendida.

***"El Control Fiscal, un compromiso de todos"***

Calle 6ª No. 4-47 B/Belalcazar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso  
Teléfonos: 6955696 – 6955697

E-mail: [contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co](mailto:contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co) Web: [www.contraloriayumbo-valle.gov.co](http://www.contraloriayumbo-valle.gov.co)

**A) FONDO MIXTO - IMDERTY CONVENIO ESP 176-01-2015 “Construcción del coliseo para la práctica de deportes de combate”**

Contrato de obra celebrado el 30 de julio de 2015 con un plazo inicial de 130 días, un acta de inicio del 3 de agosto de 2015 y una terminación del 10 de diciembre de 2015.

El contrato tuvo un valor fiscal inicial de \$3.532.084.272

El contrato es afectado por 3 Otro Sí, donde en el Otro Sí No.1 se adiciona el valor en \$915.214.113 para un total contratado de \$4.447.298.385

A través de Otro Sí No.3 se adiciona en 67 días el plazo de ejecución.

El contrato es recibido en un 100% mediante Acta Final del 15 de febrero de 2016 y liquidado mediante acta del 4 de abril de 2016.

De lo anterior, se concluye que el contrato de obra fue adicionado en tiempo en un 51,5% de su plazo inicial pactado y en un 25,9% de su valor inicial.

La obra ejecutada contiene los siguientes elementos:

- 1) Estructura en concreto de cimentación de 20 caisson de 6 mts de profundidad y 1,2 mts de diámetro y vigas de cimentación para mampostería.
- 2) Estructura metálica con 20 pórticos pintados con esmalte color rojo.
- 3) Pisos con allanados mecánico y esmaltado para salón, baños y oficinas de liga.
- 4) Baterías sanitarias con 32 unidades sanitarias y 9 módulos de oficina.
- 5) Instalaciones eléctricas con 20 luminarias.
- 6) Cubierta tipo sándwich en panel Estructech PP2626 para 2.800 m2 de área cubierta y piel de edificio con lámina prepintada color rojo.

Se observó mediante visita del 28 de marzo de 2017 que la estructura se encuentra estable y todos los elementos ejecutados se encuentran en buen estado.

El escenario deportivo no se encuentra actualmente funcionando y faltan por terminar los baños para discapacitados y divisiones en baterías sanitarias, así como la terminación total de la lámina prepintada color rojo como sirve como piel del escenario para su cubrimiento total.

Se concluye que el proyecto no ha producido impacto social positivo, por lo que el principio de efectividad no se ha cumplido.

**B) FONDO MIXTO - IMDERTY CONVENIO ESP 176-02-2015 “Mejoramiento y ampliación de la infraestructura del estadio municipal Guachiconá”**

El contrato de obra se celebró el 4 de agosto de 2015. Tuvo acta de inicio el 5 de agosto de 2015 y un plazo de ejecución pactado de 130 días para una terminación inicial del 12 de diciembre de 2015.

El contrato tuvo un valor fiscal inicial de \$4.075.479.551. El contrato se le hizo un acta de terminación y recibo de obra el 12 de diciembre de 2015 y se le realiza un acta de verificación y recibo final por un valor de \$2.662.427.281 correspondiente a un 65,3%% del valor contratado. Fue liquidado en mutuo acuerdo el 26 de agosto de 2016 sin que para ello el Fondo Mixto impusieran multas ni sanciones ni se declarara incumplimiento contractual.

9

Para la terminación del proyecto el Fondo Mixto celebra el contrato FM IMDERTY ESP 176-10-2015 el 14 de diciembre de 2015 por valor de \$800.000.000 y un plazo de 18 días calendario con el fin de que su terminación inicial fuera el 31 de diciembre de 2015.

***“El Control Fiscal, un compromiso de todos”***

---

Calle 6ª No. 4-47 B/Belalcazar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso

Teléfonos: 6955696 – 6955697

E-mail: [contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co](mailto:contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co) Web: [www.contraloriayumbo-valle.gov.co](http://www.contraloriayumbo-valle.gov.co)

El contrato se afecta por siete Otros Sí, de las cuales, en los Otro Si Nos. 1, 2, 4, 5 y 6 se adiciona el plazo de ejecución en un acumulado de 269 días.

Así mismo a través de los Otro Si Nos.3 y 7 se adiciona el valor fiscal del contrato en la suma de \$502.616.170 para un total de ejecución de \$1.302.616.170

Lo anterior, nos indica que el valor total de ejecución del proyecto por el Fondo Mixto fue de \$3.965.043.451

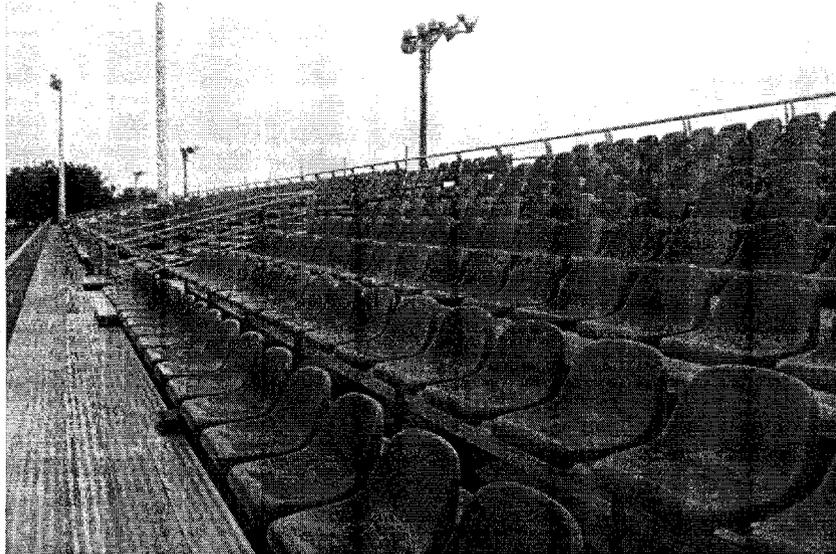
El contrato de obra fue recibido en su totalidad mediante Acta Final el 23 de enero de 2017.

Las actividades realizadas en la ejecución del proyecto fueron:

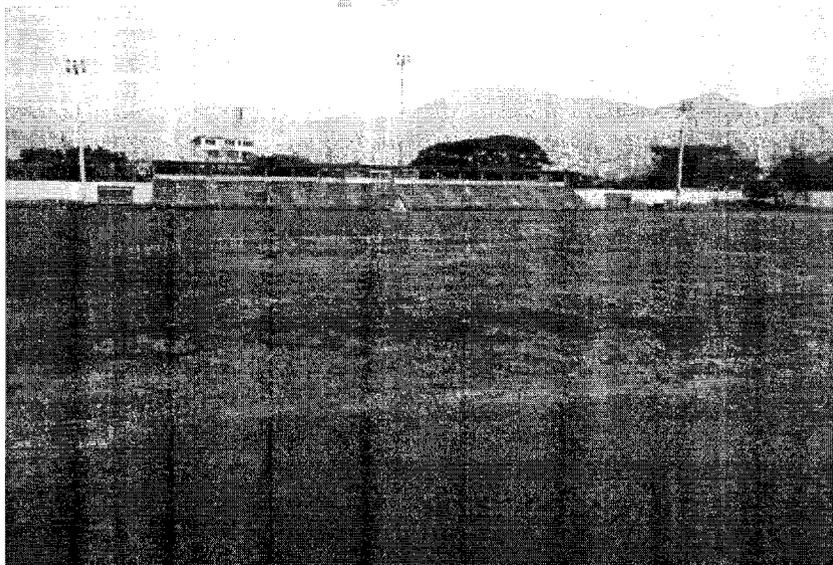
- 1) Instalación gradería metálica con peldaños y pasamanos debidamente pintados con anticorrosivo y pintura color gris.
- 2) Instalación de sillas en la gradería nueva (oriental) y sillines en la gradería existente (occidental).
- 3) Dos módulos de venta y área para deportistas con cubierta, enchapes en mesones y griferías.
- 4) Módulos de jugadores con 8 sillines
- 5) Dos camerinos para deportistas dotados de baños.
- 6) Dos baños para discapacitados.
- 7) Un cuarto para la liga, jueces con su baño.
- 8) Depósitos con sus puertas y llaves.
- 9) Grama natural tipo bermuda
- 10) Adecuación de baños públicos.

En visita técnica realizada el 29 de marzo de 2017 se observa que las nuevas graderías instaladas en el costado oriental de la cancha no tienen cubierta, la grama instalada no se encuentra en buen estado, sin que para ello tenga definido el riego para el mantenimiento de la misma, teniendo en cuenta que existe un pozo subterráneo con su respectivo sistema de bombeo, pero no se tiene la concesión de la CVC como autoridad ambiental competente, situación que debe ser tramitada por la entidad para lo cual se requiere unas pruebas como es el caso de un análisis fisicoquímico. Aún está pendiente la revisión de instalaciones eléctricas por parte de Imderty que permita una entrega total a satisfacción por parte del Fondo Mixto a Imderty. De hecho, el escenario deportivo no tiene actualmente funcionamiento.

Este proyecto para que sea efectivo requiere su continuación en una siguiente fase, con el fin de darle al escenario la funcionalidad y evitar el detrimento económico de lo invertido a través del convenio.



Vista de la nueva gradería en el costado oriental de la cancha.  
Se observa la falta de cubierta



Vista de la cancha de fútbol. Se observa el deterioro de la grama

**C) FONDO MIXTO- IMDERTY CONVENIO ESP 176-03-2015 “Construcción del parque de la familia”**

El contrato se celebra el 13 de julio de 2015. Se suscribe acta de inicio el 18 de agosto de 2015. El plazo pactado de ejecución fue de 150 días por lo que su terminación debió ser hasta el 31 de diciembre de 2015.

Mediante tres Otros Sí el contrato se afecta en su plazo de ejecución y se prorrogan en 136 días.

El valor inicial contratado fue de \$533.388.060 y se adicionó por \$146.777.500 para un valor total contratado de \$716.379.223.

Las obras se reciben mediante Acta Final el 9 de junio de 2016 y se liquida el contrato el 31 de mayo de 2016. De lo anterior se concluye que el contrato de obra fue adicionado en tiempo en un 90,7% de su plazo inicial pactado y en un 27,5% de su valor inicial.

Las actividades de ejecución realizadas fueron las siguientes:

- 1) Conformación y demarcación de 5.200 m<sup>2</sup> de zonas verdes.
- 2) Excavación, rellenos y conformación de la subrasante en 4.300 m<sup>2</sup>.
- 3) Conformación y fundición de andenes de circulación interna en concreto escobiado en un área de 477 m<sup>2</sup>.
- 4) Conformación de sendero de circulación interna en grava triturada en un volumen de 13,95 m<sup>3</sup> confinada con bordillo en concreto.
- 5) Suministro y siembra de especies arbóreas incluyendo tierra abonada para la siembra.
- 6) Suministro e instalación de 10 unidades de máquinas biosaludables.
- 7) Suministro y siembra de grama en zonas lúdicas.
- 8) Bancas y juegos infantiles en área verde.
- 9) Construcción de dos cafeterías con sus respectivas bodegas.
- 10) Instalación de fuente de agua.
- 11) Adquisición, sin instalación, de estructura metálica en arco para montaje de escenario cultural.

Se observó en visita técnica realizada el 29 de marzo de 2017, que la obra no está en funcionamiento. No se tiene definido la forma en que se deben proteger los bienes adquiridos, bien sea a través de un cerramiento y/o por medio de vigilancia permanente. El parque no posee aún servicios públicos básicos de energía y agua. No se tiene definido el riego para mantenimiento de plantas y gramas allí sembradas, lo cual estaría ante un riesgo de deterioro de zonas verdes y por ende, un posible daño patrimonial. Falta por instalar la estructura almacenada actualmente en la empresa Parasoles Tropicales cuyo fin según proyecto es montar un escenario para actividades culturales.

El proyecto no ha tenido aún un impacto de tipo social, por lo que el principio de efectividad no se cumple.



Vista parcial del parque, se observa la zona verde bastante enmontada

**D) FONDO MIXTO- IMDERTY CONVENIO ESP 176-04-2015 “Mantenimiento y mejoramiento de escenarios deportivos del municipio de Yumbo”**

El contrato de obra se celebró el 1° de octubre de 2015. Tuvo acta de inicio el 12 de noviembre de 2015 y un plazo de ejecución pactado de 90 días para una terminación inicial del 30 de diciembre de 2015. El valor total del contrato se pactó en \$634.666.031 pero fue adicionado en valor de \$99.230.617 para un total contratado de \$733.896.648.

El contrato incluía la ejecución de dos obras:

“Adecuación y obras complementarias cancha de futbol corregimiento de Dapa municipio de Yumbo”.

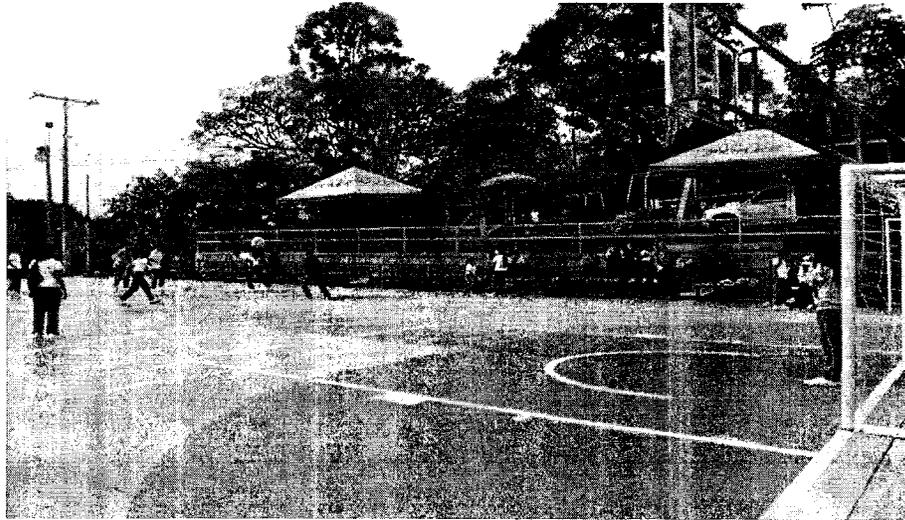
La obra tuvo un valor fiscal inicial de \$222.051.914 pero es afectado por dos Otro Sí que adiciona el valor en \$53.334,013 y \$19.023.034 para un valor total contratado de \$294.409.861.

Su plazo de ejecución inicial era de 90 días, pero fue prorrogado mediante cuatro Otros Sí por un plazo acumulado de 179 días, lo que equivale a un 199% de su plazo inicial. Así mismo se suspende mediante acta por 5 días mientras se realizaba el diseño del muro de contención solicitado por la comunidad y aprobado por Imderty.

El 30 de julio de 2016 se suscribe el Acta de Recibo Final y se liquida el 18 de agosto de 2016. Las actividades de ejecución realizadas fueron las siguientes:

- 1) Construcción de cancha múltiple en concreto premezclado con andén perimetral y canal de aguas lluvias.
- 2) Instalación de porterías para fútbol de salón y baloncesto.
- 3) Cerramiento en malla cordel y en pantalla metálica.
- 4) Muro de contención en concreto.
- 5) Construcción de dos módulos para camerinos con sus respectivos acabados.
- 6) Muro divisorio en ladrillo y repello 1:4, estuco y pintura en vinilo tipo 1.

Las obras se encuentran en buen estado y en funcionamiento.



Cancha múltiple corregimiento de Dapa

"Cubierta polideportivo Montañitas"

El valor total contratado fue de \$439.486.787.

El plazo inicial de ejecución de 90 días se amplía mediante Otros Sí por 331 días, equivalente a un 367,8% de su plazo inicial, de tal manera que su terminación pactada al 29 de diciembre de 2015 solo se logra terminar el 23 de enero de 2017. Su liquidación es del 24 de enero de 2017.

Las actividades de ejecución fueron:

- 1) Instalación de estructura metálica con tejas Ajovert trapezoidal y sus respectivos bajantes de aguas lluvias.
- 2) Cerramiento en malla eslabonada apoyada en muro en ladrillo limpio con columnetas y cintas de confinamiento, incluye puerta de acceso en tubería galvanizada.

La obra se encuentra en buen estado y en funcionamiento.



Cubierta cancha múltiple corregimiento de Montañitas

**E) FONDO MIXTO- IMDERTY CONVENIO ESP 176-06-2015 “Construcción baterías de baños y mejoramiento de la superficie de la cancha en el polideportivo San Marcos”**

El contrato de obra se celebró el 11 de noviembre de 2015. Tuvo acta de inicio el 30 de noviembre de 2015 y un plazo de ejecución pactado de 50 días para una terminación inicial del 18 de enero de 2016. El contrato tuvo un valor fiscal inicial de \$176.517.478.

El contrato es afectado mediante tres Otro Sí que adicionan el plazo de ejecución en 134 días, lo que indica que la obra se ejecutó en un tiempo adicional de 268% de lo pactado.

La obra se recibe en un 100% mediante acta final del 31 de mayo de 2016 y liquidado en la misma fecha. Las actividades desarrolladas en la ejecución de la obra fueron las siguientes:

- 1) Mantenimiento de la superficie de la cancha de fútbol existente en 521,7 m<sup>2</sup> que incluye instalación de gramas.
- 2) Construcción de baterías sanitarias y caseta de vigilancia con baño y bodega.
- 3) Instalación de alcantarillado para descole de aguas residuales desde el Polideportivo hasta la cámara localizado a 196 mts.

Se observa en visita técnica practicada el 27 de marzo de 2017 que las obras construidas se encuentran en buen estado.

El escenario deportivo no se encuentra actualmente funcionando y requiere de algunos elementos adicionales no tenidos en cuenta en el proyecto inicial como es: la definición y solución del suministro de agua para el riego de la grama instalada, así como la acometida eléctrica que permita suministrar energía eléctrica al escenario.

15

***“El Control Fiscal, un compromiso de todos”***

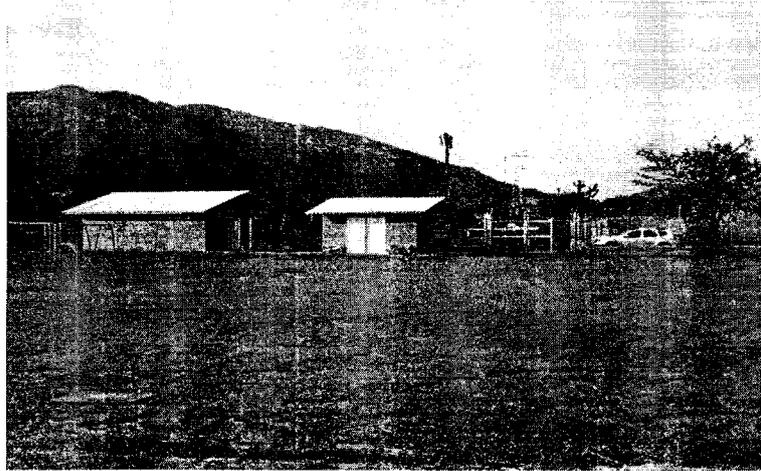
---

Calle 6ª No. 4-47 B/Belalcazar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso

Teléfonos: 6955696 – 6955697

E-mail: [contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co](mailto:contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co) Web: [www.contraloriayumbo-valle.gov.co](http://www.contraloriayumbo-valle.gov.co)

El proyecto aún no cumple con el principio de efectividad, ya que en su funcionamiento aún no se refleja el impacto que estaría representado en la masificación deportiva a través del uso de los escenarios por la comunidad.



Vista externa de la batería sanitaria y caseta de vigilancia.

**F) FONDO MIXTO- IMDERTY CO ESP 176-07-2015 “Ampliación cancha de fútbol Tomás B. Chávez”**

El contrato de obra se celebró el 11 de noviembre de 2015 por valor de \$118.976.920 y un plazo de ejecución inicial de 50 días, su acta de inicio se suscribe el 30 de noviembre de 2015 es decir, debió terminarse el 18 de enero de 2016.

El contrato es afectado por tres Otros Sí que amplía el plazo inicial a 109 días, llevando su fecha límite de terminación el 6 de mayo de 2016. Lo anterior nos indica que la obra tuvo un tiempo de ejecución de 218% mayor a lo inicialmente pactado.

Es así que el 6 de mayo de 2016 se suscriben acta de recibo final y de liquidación.

Las actividades ejecutadas fueron las siguientes:

- 1) Ampliación de la cancha a 60x100 mts para un total de 6.000 m2. Se rehabilita el césped y se entrega en buenas condiciones.
- 2) Mantenimiento de las porterías existentes, para ello se realizó fundición de los dados en concreto.
- 3) Construcción de un sendero de trote en carbonilla para unos 250 ml de recorrido.
- 4) Siembra de 2.000 unidades de Duranta alrededor del sendero de trote.
- 5) Desplazamiento de 3 postes de iluminación.
- 6) Pintura de puerta y ventana del cuarto técnico del pozo, con aplicación de lijado y base en anticorrosivo.
- 7) Rocería de zonas verdes contigua a la cancha y alrededor del sendero de trote.
- 8) Mantenimiento y limpieza de canales existentes.

Se observó mediante visita técnica del 28 de marzo de 2017 que las obras ejecutadas se encuentran en buen estado y en funcionamiento, por lo que el proyecto ha tenido la efectividad que se requiere.

**G) FONDO MIXTO- IMDERTY CONVENIO ESP 176-08-2015 “Adecuación cancha y obras complementarias cancha de futbol C/Montañitas”**

El contrato de obra se celebró el 11 de noviembre de 2015 por valor de \$236.327.629 y un plazo de ejecución inicial de 50 días, su acta de inicio se suscribe el 12 de noviembre de 2015, es decir, debió terminarse el 31 de diciembre de 2015 .

El contrato es afectado en su plazo de ejecución por cuatro Otros Sí que adiciona el plazo inicial en 160 días. A través del Otro Sí No.4 se adicional el valor en \$65.162.884.

El 31 de mayo de 2016 se suscriben el acta de recibo final y de liquidación. El valor final de recibo fue de \$301.490.375.

De lo anterior se concluye que el contrato de obra fue adicionado en tiempo en un 320% de su plazo inicial pactado y en un 27,6% de su valor inicial.

Las actividades ejecutadas fueron las siguientes:

- 1) Nivelación en tierra natural de 4.500 m2 sin siembra de grama.
- 2) Instalación de dos porterías tipo cabaña en tubería estructural de 4” con la fundición de los tubos en cilindro de concreto.
- 3) Instalación de dos mallas para porterías de fútbol en hilo color negro calibre #4.
- 4) Construcción de 71 ml de muros en gaviones para contención del talud superior de la cancha.
- 5) Construcción de 62,5 ml de muros en gaviones para contención del talud inferior de la cancha.
- 6) Demarcación de la cancha con cal según medidas del área de juego de 70x35 mts.

Se observó mediante visita técnica del 27 de marzo de 2017 que la cancha no tiene instalado la grama, así mismo para su seguridad requiere de muros laterales de contención y malla lateral colindante con el muro en gavión inferior construido. Hasta ahora lo invertido no ha tenido impacto social ya que la cancha en el estado actual no es funcional. Se concluye que el principio de efectividad no se cumplió para este proyecto.



Vista de la cancha. Se observa la falta de grama y de muro lateral.

**H) FONDO MIXTO- IMDERTY CO ESP 176-09-2015 “Cerramiento y obras complementarias escenario deportivo Tomás B. Chávez”**

El contrato de obra se celebró el 9 de diciembre de 2015 por valor de \$293.862.304 y un plazo de ejecución inicial de 20 días, su acta de inicio se suscribe el 11 de diciembre de 2015, es decir, debió terminarse el 31 de diciembre de 2015 .

El contrato es afectado en su plazo de ejecución por 2 prorrogas y otro Sí por un tiempo acumulado de 126 días, es decir, en un 630% de lo inicialmente pactado.

El 6 de mayo de 2016 se suscriben acta de recibo final y de liquidación, por el mismo valor en que fue contratado inicialmente.

Las actividades ejecutadas fueron las siguientes:

- 1) Desmante de 640,3 m<sup>2</sup> de cerramiento existente en madera.
- 2) Cimentación de vigas T invertida para apoyo del cerramiento en todo el perímetro del polideportivo en 635 ml.
- 3) Aplicación de anticorrosivo en las uniones y puntos de soldadura y pintura en esmalte color aluminio mate en un área de 118 m<sup>2</sup>.
- 4) Desmante de puerta de acceso de cerramiento.
- 5) Corte de 2 árboles secos existentes y que obstruían el cerramiento sobre la carrera 4.
- 6) Construcción de 10,45 ml de viga aérea para amarre del muro de cerramiento.
- 7) Construcción de 5 m<sup>2</sup> de muro en ladrillo soga para clausurar el acceso anterior que fue desmontado.

Se observó mediante visita técnica del 28 de marzo de 2017 que las obras ejecutadas se encuentran en buen estado y en funcionamiento, por lo que su efectividad ha sido positiva.

1.- A excepción del contrato de obra 176-02-2015, cuya ejecución fue del 65,3%, los demás contratos fueron ejecutados en un 100% de su valor presupuestal.

2.- Los proyectos relacionados con los escenarios deportivos Tomás B. Chávez, polideportivo corregimiento de Dapa, Polideportivo Montañitas y los parques infantiles están actualmente en funcionamiento, mientras que los escenarios que tienen que ver con el coliseo de combate, el estadio municipal Guachicona, el parque de la familia, cancha de fútbol del corregimiento de Montañitas no tienen al momento de este informe funcionamiento, es decir, no están cumpliendo su finalidad que es beneficiar a la comunidad.

**I) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 300.33.02.376-2014 “Aunar esfuerzos institucionales para garantizar la realización de las obras del complejo deportivo en la comuna 4 en el municipio de Yumbo Valle del Cauca- Occidente”.**

A través de este convenio el Fondo Mixto contrata los estudios y diseños y la construcción de la Unidad Deportiva Univalle del municipio de Yumbo a través del contrato CPS-376-02-2014 y posteriormente contrata las obras preliminares de construcción de la obra, mediante contrato CPS-376-03-2014.

Para el 2015 se da inicio a la construcción de la unidad deportiva.

**I.1) Contrato de obra: FM IMDERTY CO 376-04-2015 “Construcción de la unidad deportiva Univalle del municipio de Yumbo”**

El contrato se celebró el 15 de agosto de 2015 con un plazo de ejecución de 120 días, se inicia el 18 de agosto de 2015, teniendo su terminación inicial hasta el 15 de diciembre de 2015, pero fue prorrogado en 223 días a través de 6 Otros Sí.

El contrato tuvo un valor inicial de \$1.482.570.000 7 y fue adicionado en \$102.228.444 para un valor total contratado de \$1.584.798.444. El valor final de ejecución fue de \$1.566.218.433.

De lo anterior se concluye que el contrato de obra fue adicionado en tiempo en un 185,8% de su plazo inicial pactado y en un 6,9% de su valor inicial. El contrato fue liquidado el 26 de julio de 2016.

Las actividades ejecutadas se manejaron a través de plataforma y fueron las siguientes:

Plataforma 1: Construcción de cancha de futbol, el cual incluyó nivelación, rellenos y compactación y construcción de canales perimetrales de recolección de aguas lluvias.

Plataforma 2: Construcción de cafetería, cuarto eléctrico y portería de acceso al complejo.

Plataforma 3: Adecuación de terreno e implementación de 3 canchas en grama sintética y una de uso múltiple. Se incluye la construcción de muro de contención en concreto reforzado y la instalación de 8 postes de iluminación con sus respectivas lámparas.

Así mismo, se hizo el cerramiento en malla eslabonada.

En visita técnica efectuada el 28 de marzo de 2017 se observó que el complejo no está en funcionamiento. El complejo no posee aún los servicios básicos de agua y energía. Faltan senderos peatonales para acceder a cada uno de las canchas construidas. No existen tribunas para espectadores en ninguna de las canchas. No se tiene definido el riego de la grama natural instalada en la cancha de futbol que permita su mantenimiento. De lo anterior se concluye que el principio de efectividad para este proyecto no se ha cumplido.

**I.2) Análisis al predio UNIVALLE:-**

Se observa en el Certificado de Tradición expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali el Predio distinguido con matrícula inmobiliaria No. 370841242 de propiedad de la Universidad del Valle presenta una anotación relacionada con una medida cautelar.

La oficina de Mediadores, Consultores Abogados comunica que dichas medidas cautelares son producto de las reclamaciones pretendidas por la Familia Navarro Wolf contra la Universidad del Valle ante el juzgado 17 Civil del Circuito de Cali según radicación 2012-001256, la medida cautelar está limitada a la inscripción de la demanda, el bien puede ser enajenado válidamente pues dicha medida no pone los bienes fuera del comercio, pero todos los actos que se efectúen sobre este bien después de esta inscrita la demanda, quedaran sujetos al resultado del proceso mediante la sentencia que deberá proferir el juez.<sup>7</sup>

<sup>7</sup> Se recibió vía correo electrónico comunicado emitido por la oficina de abogados que maneja los asuntos de la Universidad del Valle, según remisión realizada por el Profesional Universitario de la Sección de Compras y Administrador de Bienes de la Universidad del Valle

### 2.1.1.7 Análisis a los Contratos de Obra pública suscritos en la vigencia 2016.-

Para la vigencia 2016 y en cumplimiento del Plan de Desarrollo 2016-2019, se evidencia el desarrollo de dos proyectos de obras actualmente en ejecución, los cuales tienen como objeto la "Construcción de la cancha sintética Portachuelo y parque recreativo y deportivo para las oportunidades y la paz de la comunidad del municipio de Yumbo".

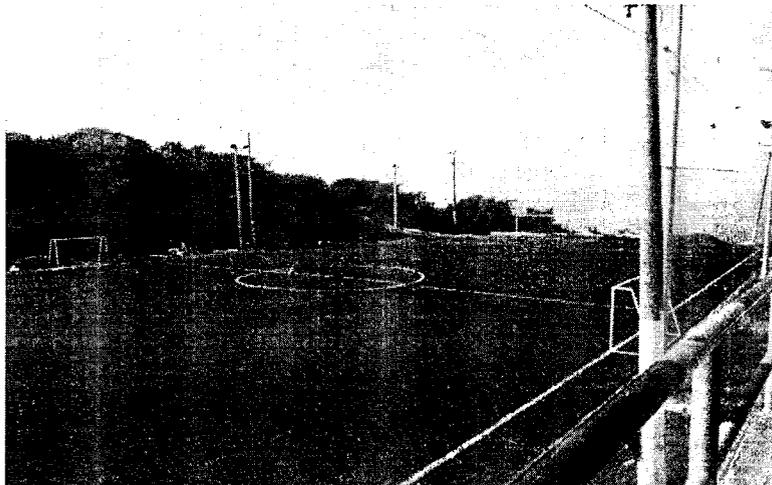
- A) **El Fondo Mixto celebra el contrato de obra FM-IMDERTY CO-264-2016** por valor de \$1.246.969.769 y un plazo de ejecución de 60 días, lo cual según su acta de inicio del 2 de noviembre de 2016 debió terminarse el 31 de diciembre de 2016, esta obra fue prorrogado por 45 días y debió terminarse el 14 de febrero de 2017, pero a la fecha de terminación de la auditoria (18 de abril de 2017), no se habían concluidos las obras y no se evidenciaron soportes en Imderty de posibles otras prorrogas o suspensiones.

#### A.1) Construcción cancha de fútbol sector Portachuelo barrio Panorama.

En la visita técnica efectuada el 6 de abril de 2017 se observó la ejecución de las siguientes actividades:

- Instalación de grama sintética con sus respectivas marcaciones.
- Suministro e instalación de 4 porterías.
- Instalación de malla cordel en los costados oriental, sur y occidental de la cancha.
- Instalación de 8 postes con sus respectivas iluminaciones.
- Construcción de muro de contención en bloque relleno en concreto.

La cancha actualmente es funcional, mas sin embargo, faltan por instalar la malla en el costado norte de la cancha y graderías para espectadores.



Vista de cancha de futbol Panorama con grama sintética

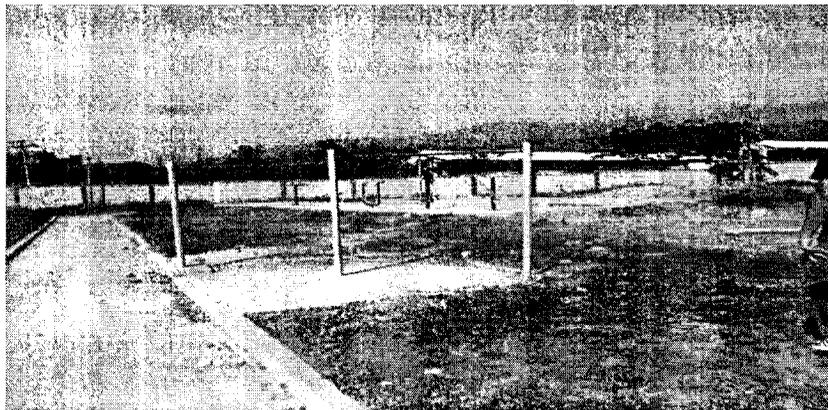
## A.2) Parque recreativo y deportivo barrios San Jorge y Panorama.

En la visita técnica efectuada el 6 de abril de 2017 se observó la ejecución de las siguientes actividades:

- Sendero caminata y trote con estaciones de ejercicio.
- Instalación parcial de Juegos infantiles mecánicos.
- Instalación parcial de aparatos biosaludables.
- Instalación de tapete de césped sintético para cancha de futbol.

Se evidencia la falta de instalación de juegos infantiles y aparatos biosaludables, falta la empedradización de zonas verdes con instalación de prado Trenzado, así como la aplicación de la capa superior (asfalto) en el sendero de caminata y trote.

Este Ente de Control Fiscal, en vista de la no terminación de dicho proyecto, podrá en cualquier momento realizar verificación de lo ejecutado, comprobando la efectividad del mismo.



Vista del parque recreativo San Jorge. Se observan aparatos biosaludables  
Y sendero de caminata y trote

### **2.1.1.8 Análisis a las Interventorías técnicas a las obras objeto de los convenios No.176-2014, 376-2014 y 264-2016**

Revisado los documentos que reposan en la entidad Imderty, se evidencia el cabal cumplimiento de las labores de interventoría, en cuyas labores de control y seguimiento incluyen:

- Informes técnicos.
- Actas de comités de obras.
- Registros fotográficos.
- Bitácoras.
- Ensayos de laboratorio para verificar calidad y cumplimiento de normas y especificaciones.
- Registros de pluviosidad.

- Cartas y comunicados, incluyendo correos electrónicos.
- Verificación de pagos de seguridad social.

#### **2.1.1.9 Análisis a la Supervisión técnica y administrativa de los convenios No.176-2014, 376-2014 y 264-2016**

En dicha revisión no se evidenció informes de supervisión por parte de Imderty, lo cual no permite tener una información técnica, financiera y administrativa completa y actualizada sobre el desarrollo y actividades de ejecución del convenio interadministrativo.

No se evidencia pronunciamiento por parte de la supervisión de Imderty sobre las adiciones en tiempo a las obras contratadas por el Fondo Mixto que en algunos casos supera el 200% del tiempo inicialmente pactado.

Es de resaltar que la responsabilidad que recae sobre los supervisores es de suma importancia para obtener el cumplimiento del objeto contractual y a su vez velar por los recursos, en este caso en particular, que el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación ha invertido, se observó que la entidad no mitigó el riesgo en el control de la ejecución de cada contrato, como se pudo evidenciar en los contratos que fueron objeto de auditoría.

El supervisor debe estar atento si el producto final satisface la necesidad establecida en los estudios previos, y será responsable por que el contratista cumpla con todas las obligaciones contraídas con el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación, que los pendientes de cada una de las obras se cumplan por parte del contratista para así mismo recibir a entera satisfacción la obra terminada.

**EN CONSECUENCIA, Y COMO RESULTADO DEL ANALISIS ANTERIOR EL ORGANO DE CONTROL FISCAL EVIDENCIA:**

#### **HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 02 CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA – POR DEBILIDADES EN LA PLANEACION DE LOS PROYECTOS DE INVERSION.**

La entidad Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Yumbo – IMDERTY- celebró los convenios interadministrativos 300.33.02.176 de 2014, 300.33.02.376 de 2014 y 264-2016, con el Fondo Mixto para la Promoción del Deporte y la Gestión Social para la construcción de escenarios deportivos en diferentes sectores del municipio de Yumbo en la cual se incluyen canchas de fútbol con grama natural en el estadio Municipal Guachicona, corregimiento de Montañitas y en el corregimiento de San Marcos, así como empedramiento en parques como el aledaño al Coliseo Miguel López Muñoz y en el barrio San Jorge, sin que para ello se definiera previamente y fuera incluido dentro de los estudios previos el riego con agua no potable que permita conservar y mantener las gramas y prados y evitar así el posible deterioro y daño patrimonial de lo invertido, lo cual constituye una deficiencia en la planeación de proyectos, vulnerando presuntamente los artículo 15 y 20 del Decreto 1510 de 2013, que reglamentó la Ley 1150 de 2007, La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso, y además estableció el contenido mínimo de los estudios previos refiriéndose al numeral 6 del artículo 20 del mismo Decreto, “*El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo*”.. Lo anterior conlleva a una presunta gestión ineficaz e ineficiente.

*Presunto responsable del hallazgo con posible incidencia disciplinaria: Gerencia del IMDERTY vigencias 2014*

22

**“El Control Fiscal, un compromiso de todos”**

Calle 6ª No. 4-47 B/Belalcazar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso  
Teléfonos: 6955696 – 6955697

E-mail: [contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co](mailto:contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co) Web: [www.contraloriayumbo-valle.gov.co](http://www.contraloriayumbo-valle.gov.co)

EN CONSECUENCIA, Y COMO RESULTADO DEL ANALISIS ANTERIOR EL ORGANO DE CONTROL FISCAL EVIDENCIA:

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 03 POR DEBILIDADES EN LAS ACTIVIDADES DE SUPERVISION DE LOS CONVENIOS.**

La entidad Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Yumbo – IMDERTY presenta deficiencia en la supervisión de los convenios interadministrativos 300.33.02.176 de 2014, 300.33.02.376 de 2014 y 264-2016 con el Fondo Mixto para la Promoción del Deporte y la Gestión Social, al no tramitar y tener información oportuna, así como manifestarse de las actividades administrativas, técnicas y financieras relacionadas con el cumplimiento de dichos convenios, situación que fue evidenciada en la ejecución de la presente auditoria donde no se encontraron informes de supervisión y pronunciamientos de ampliaciones de plazos en los contratos de obras celebrados por el Fondo Mixto que en algunos casos supera el 200% del tiempo inicialmente pactado.

*Presunto responsable del hallazgo administrativo: Sub Gerente de Fomento Deportivo del IMDERTY, en calidad de Supervisor de los Convenios 176- 376 de 2014 y 264 de 2016*

**2.1.2 Revisión de la Rendición de Cuentas**

El cumplimiento en revisión y rendición de la cuenta es con Deficiencias, con base en el siguiente análisis:

La Contraloría Municipal de Yumbo realizó revisión a la Cuenta Anual Consolidada, rendida por el **INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE YUMBO- IMDERTY**, correspondiente al periodo fiscal de 2016, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 100-06-013, de enero 20 de 2017

La revisión de la rendición de la cuenta se encuentra soportada con la matriz de calificación de gestión fiscal, inmersa en la Guía de Auditoría Territorial – GAT, tabla 1-2 denominada “Rendición y Revisión de la Cuenta Anual Consolidada”, a través de la cual, se evalúan las variables de oportunidad, suficiencia y calidad en cada uno de los formatos.

**EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE YUMBO- IMDERTY**, en oficio sin número, del 8 de febrero radicado en ventanilla única según registro No. 151 solicito prórroga de tres días para la presentación de la Cuenta Anual Consolidada de la vigencia fiscal de 2016. Le fue otorgada mediante oficio No.100-269.

**EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE YUMBO- IMDERTY** presentó la cuenta anual consolidada, correspondiente al periodo 2016 según oficio sin número radicado en ventanilla única según registro 232 del 20 de febrero de 2017.

De acuerdo a lo anterior, **EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE YUMBO – IMDERTY**, alcanzó en **Oportunidad** un puntaje de 100 puntos, de 100 posibles cumpliendo con el criterio de oportunidad el cual está conformado por la fecha de presentación de la cuenta, el total de formatos, las firmas, la foliatura y la presentación en medio magnético.

Referente a la **Suficiencia** (diligenciamiento total de formatos y anexos), se observó que la Entidad cumplió con la entrega de la totalidad de la información solicitada según Resolución No. 100-06-013 de enero 20 de 2017; por lo tanto, su puntaje es de 100 puntos sobre 100 puntos posibles.

En cuanto a la **Calidad** (veracidad de la información) fue verificada y cuantificada en la fase de ejecución de la auditoría, obteniendo un puntaje de 87 puntos, evidenciándose debilidad en la información contenida en los formatos F 7, F 7A, relacionado con el número total de contratos, situación que fue comunicada a la entidad y se corrigió de inmediato.

La entidad no reporto en el aplicativo SIA Observa el Contrato de Prestación de Servicios No. 300.31.01.163-Bis y el Convenio de Asociación con particulares No. 300.33.02.267 causando diferencia entre el reporte al SECOP donde reporto 292 contratos y el SIA Observa donde reporto 290 contratos.

**EN CONSECUENCIA, Y COMO RESULTADO DEL ANALISIS ANTERIOR EL ORGANO DE CONTROL FISCAL EVIDENCIA:**

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 04 POR DEBILIDADES EN LA CALIDAD DE LA INFORMACION RENDIDA EN LA CUENTA.-**

El Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Yumbo – IMDERTY no ha establecido mecanismos administrativos que garanticen la calidad de la información al no incluir en el reporte del aplicativo SIA Observa la totalidad de la contratación y asegurar la consistencia entre lo reportado al SECOP y al SIA Observa.

*Presunto responsable del hallazgo administrativo: Gerente del IMDERTY*

**2.1.3 Legalidad**

El cumplimiento en legalidad es Deficiente. El resultado de este factor corresponde a la ponderación de las variables de legalidad financiera, legalidad de gestión contractual, legalidad de gestión administrativa, legalidad de tecnologías de la información y la comunicación y legalidad de gestión ambiental; a los cuales se les realizó el siguiente análisis:

**2.1.3.1 Legalidad Financiera**

Se comprobó que la entidad no da aplicación a lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública, en lo que respecta a la estructura y dinámica de las cuentas, las especificaciones del cierre del periodo contable, ni a la contabilización de la totalidad de los hechos económicos y financieros.

Se evidenció la aplicación del Estatuto Orgánico de Presupuesto, en las fases de proyección, elaboración, presentación, aprobación y ejecución del presupuesto de la Entidad.

### 2.1.3.2 Legalidad de Gestión

#### 2.1.3.2.1.1 Legalidad de Gestión Contractual

Se comprobó que la contratación efectuada por la Entidad no se realiza conforme a la totalidad de los términos y condiciones establecidas en el Manual de Contratación de la entidad,

- Etapa precontractual.-

Los estudios previos existen pero son débiles, dado que la necesidad del bien o servicio a contratar no está plenamente identificada y justificada. La publicación en el SECOP evidencia inconsistencias en oportunidad.

- Etapa de ejecución.-

Existe debilidad en la supervisión de los contratos, los soportes de la evidencia del producto final o ejecución del objeto contractual no siempre son claros, amplios y suficientes, en los aspectos de oportunidad, calidad y cantidad. Se evidenciaron adiciones a los contratos. Los anticipos pactados no superan el 50% del valor contratado.

- Etapa de Liquidación.-

Los contratos no han sido liquidados. No hubo controversias contractuales.

#### 2.1.3.2.2 Legalidad de Gestión Ambiental

Las actividades de preservación del medio ambiente están integradas y forman parte del PGIRS del Municipio. La entidad ha identificado y adecuado puntos ecológicos en las instalaciones de los escenarios deportivos y en la sede principal. Se han identificado zonas para la clasificación y disposición de residuos.

#### 2.1.3.2.3 Legalidad de Gestión Administrativa

El Manual de Funciones y Competencias laborales existe y está ajustado a la totalidad de cargos de la planta de empleos, sin embargo, no ha sido actualizado de conformidad con el Decreto No. 2484 de 2014 emitido por el DAFP. El resultado de esta variable se ve afectado de manera negativa por la débil estructura de empleos, la cual resulta insuficiente para atender la totalidad de las funciones institucionales, lo que lleva a la entidad a suscribir contratos de prestación de servicios de manera recurrente para atender actividades de tipo administrativas, desvirtuando la esencia del gasto público al asignar más recursos para funcionamiento disminuyendo la inversión social.

La gestión del empleo público se orienta a la definición de formas organizacionales y funcionales y a la creación de las condiciones que posibiliten el máximo desarrollo del personal a fin de que las entidades públicas cumplan eficaz y eficientemente sus cometidos



**2.1.3.2.3.1 ANALISIS AL PLAN ESTRATÉGICO PARA EL DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO DEL IMDERTY- VIGENCIA FISCAL 2016**

Mediante Resolución No. 200-02-051 del 07 de julio de 2016 el IMDERTY adopto el Plan Estratégico para el desarrollo del talento humano, contenido en tres artículos, y soportado en un documento anexo compuesto por 8 folios.

A folio 6, numeral 8 contiene las actividades que comprenden el Plan Estratégico y a folio 8 numeral 9 contiene el presupuesto asignado a cada actividad; a saber:

8.1	Estimulo de navidad.
8.1.1	Actividades a realizar: reconocimiento e incentivos a los empleados que se destacaron en el ejercicio de sus funciones.
9	\$ 10.000.000
8.2	Jornada de recreación del empleado y su familia
8.2.1	Actividades a realizar: jornada lúdico- recreativa con los empleados públicos y sus familias para la consolidación de valores como la solidaridad, integración, fraternidad y fortalecimiento familiar.
9	\$ 7.910.000
8.3	Auxilio de gafas
8.3.1	Actividades a realizar: Jornada de valorización visual y entrega de dotación y/o reemplazo de lentes.
9	\$ 1.900.000

La estructura administrativa del IMDERTY y de conformidad con el Manual de Funciones contenido en la Resolución 190 del 28 de diciembre de 2015, la planta de empleos del IMDERTY está conformada por Cinco cargos, a saber:

Gerente	1	Nivel Directivo	Libre Nombramiento y Remoción
Sub Gerente Administrativo	1	Nivel Directivo	Libre Nombramiento y Remoción
Sub Gerente de Fomento			
Al deporte	1	Nivel Directivo	Libre Nombramiento y Remoción
Tesorero	1	Nivel Profesional	Libre Nombramiento y Remoción
Secretaria	1	Nivel Asistencial	Cargo de Carrera- Está provisto con nombramiento en provisionalidad

La entidad no ha suscrito Acuerdos de Gestión ni realiza evaluaciones de desempeño.

**2.1.3.2.3.2 Análisis a la suscripción y ejecución del Contrato de Prestación de Servicios**  
**300.33.01.322**

Suscrito con la FUNDACIÓN ROHI, en diciembre 14 de 2016, cuyo objeto contractual precisa: “Prestación de servicios de apoyo logístico en la realización de las actividades correspondientes al plan de bienestar de los empleados del Instituto Municipal del Deporte y la recreación de Yumbo”.

Actividades contratadas:

Las correspondientes al del plan de bienestar. \$19.810.000

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 330 de Diciembre 01 de 2016

Registro Presupuestal No. 696 de junio 13 de 2016

Financiado con Recursos Propios

Termino de duración: Hasta el 30 de diciembre de 2016

Acta de inicio suscrita el 14 de diciembre de 2016

Certificado a entera satisfacción suscrito por el sub gerente administrativo y financiero del IMDERTY en calidad de Supervisor del Convenio, expedido en diciembre 30 de 2016. (Folio 47).

La carpeta no cuenta con un Informe final ni registro fotográfico por parte del operador.

Como soportes de la ejecución del numeral 8.1 denominado Estimulo de navidad se adjuntaron cinco (5) bonos por valor de \$ 2.000.000 cada uno a nombre de: La Gerente, Sub Gerente Administrativo y Financiero, Sub Gerente De fomento al Deporte, Tesorero y Secretaria, justificado bajo la afirmación “por destacarse en el ejercicio de sus funciones”. Para un total de \$ 10.000.000 por este concepto.

En el IMDERTY no existe para los cargos de libre nombramiento y remoción la suscripción de Acuerdos de Gestión ni se estableció mecanismos para la evaluación de su gestión y desempeño. Por lo tanto este reconocimiento no fue el resultado de un balance satisfactorio de los indicadores que como gerentes públicos les compete. No existe una calificación que evalué el resultado de su gestión por lo tanto no es susceptible el reconocimiento de este estímulo pecuniario en estas condiciones.

Como soportes de la ejecución del numeral 8.2 denominado Jornada de recreación del empleado y su Familia ejecutado por \$ 7.910.000 no tiene ningún soporte según expediente compuesto por 49 folios.

Las actividades recreacionales con el empleado y / o sus familias deberán ejecutarse a través de las Cajas de Compensación Familiar.

Como soportes de la ejecución del numeral 8.3 denominado Auxilio de gafas, consistente en Jornada de Valorización visual y entrega de dotación y/o reemplazo de lentes, adjuntan examen visual y cotización individual, expedido por Óptica Punto Visión a nombre de: secretaria, Tesorero, Sub Gerente Administrativo y Sub Gerente de Fomento al Deporte. Todos expedidos con fecha de diciembre de 2016.

Se observa Factura de venta No. 3172 expedida por Óptica Punto Visual en enero 16 de 2017 por valor de \$ 1.220.000 a nombre de Fundación Integral para el Desarrollo Humano.

Esta actividad no tiene sustento legal para que se contratara con un tercero, dado que los planes preventivos en salud deberán ejecutarse a través de la EPS y/ o de la Administradora de Riesgos Laborales.

El gasto por este concepto debió ordenarse mediante Acto Administrativo en el cual se reconoce, liquida y ordena a cada servidor público el beneficio laboral.

El Decreto nacional 1227 de 2005, reglamentario de la Ley 909 de 2004, en su Capítulo II, artículos 69 y ss. Crea el Sistema de Estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social.

Las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales representados en programas Deportivos, recreativos y vacacionales; Artísticos y culturales y de Promoción y prevención de la salud.

Los programas de bienestar orientados a la protección y servicios sociales no podrán suplir las responsabilidades asignadas por la ley a las Cajas de Compensación Familiar, las Empresas Promotoras de Salud, los Fondos de Vivienda y Pensiones y las Administradoras de Riesgos Profesionales.

El Artículo 2.2.10.9 del decreto No 1083 de 2015 dispone: "El Director de cada entidad adoptará anualmente el Plan de Incentivos Institucionales y señalará en él los incentivos pecuniarios y no pecuniarios que se ofrecerán al mejor empleado de carrera de la entidad, a los mejores empleados de carrera de cada nivel jerárquico y al mejor empleado de libre nombramiento y remoción de la entidad, así como los incentivos pecuniarios y no pecuniarios para los mejores equipos de trabajo. Para otorgar los incentivos, el nivel de excelencia de los empleados se establecerá con base en la calificación definitiva resultante de la evaluación del desempeño laboral y el de los equipos de trabajo se determinará con base en la evaluación de los resultados del trabajo en equipo; de la eficiencia con que se haya realizado su labor y de su funcionamiento como equipo de trabajo.

La entidad en su derecho de réplica reconoce el alcance del hallazgo, adjunta soportes de comprobantes de consignación por valor de \$ 9.564.430 y un acuerdo o compromiso de pago por valor de \$ 10.245.570, para un valor total de \$ 19.810.000.

Así mismo se da alcance al Sub Gerente de Fomento Deportivo quien en calidad de supervisor del contrato expidió certificado de recibido a entera satisfacción sin atender lo normado en el artículo 84 de la ley 1474 de 2011.

**EN CONSECUENCIA, Y COMO RESULTADO DEL ANALISIS ANTERIOR EL ORGANO DE CONTROL FISCAL EVIDENCIA:**

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 05 CON PRESUNTO ALCANCE DISCIPLINARIO Y FISCAL POR ORDENAR EL GASTO Y EL PAGO DE UN SERVICIO NO JUSTIFICADO.-**

Al contratar mediante contrato de Prestación de Servicios la ejecución de actividades contenidas en el plan de bienestar del IMDERTY presuntamente se vulneraron los principios de la contratación pública en especial el de planeación al no encontrar justificación de la necesidad a satisfacer con dicha contratación; además de las normas que sobre Incentivos y Planes de Bienestar se encuentran vigentes, en particular el Artículo 2.2.10.9, 2.2 10.10 del decreto No 1083 de 2015, el Decreto nacional 1227 de 2005, reglamentario de la Ley 909 de 2004, en su Capítulo II, artículos 69 y ss y el Decreto 1083 de mayo de 2015, mediante conducta contraria a lo contenido en el numeral 15 del Artículo 35 de la Ley 734 de 2002, causando un presunto daño patrimonial por valor de \$ 10.245.570

*Presunto responsable del hallazgo con posible incidencia disciplinaria y fiscal: El Gerente del IMDERTY y el sub Gerente de fomento deportivo en calidad de supervisor del contrato.*

28

***"El Control Fiscal, un compromiso de todos"***

Calle 6ª No. 4-47 B/Belalcazar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso  
Teléfonos: 6955696 – 6955697

E-mail: [contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co](mailto:contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co) Web: [www.contraloriayumbo-valle.gov.co](http://www.contraloriayumbo-valle.gov.co)

#### 2.1.4 Sistema de Gestión Documental

El Proceso de Gestión documental es débil y no se ajusta a lo establecido en la normatividad vigente.

No se evidencia que se realice el proceso de evaluación de documentos de Archivo de conformidad con lo establecido en la Ley 594 de 2000, y su respectiva valoración a partir de agrupaciones documentales en series y sub-series, sean estos físicos o electrónicos.

No se ha surtido el proceso de Elaboración y aprobación de las tablas de retención documental y las tablas de valoración documental. No hay inventarios de documentos ni se realizan transferencias documentales. No se ha realizado un diagnóstico de recursos y necesidades para elaborar un plan de acción que permita el cumplimiento de la responsabilidad legal.

**EN CONSECUENCIA, Y COMO RESULTADO DEL ANALISIS ANTERIOR EL ORGANO DE CONTROL FISCAL EVIDENCIA:**

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.06 CON PRESUNTO ALCANCE DISCIPLINARIO POR NO IMPLEMENTAR LOS INSTRUMENTOS ARCHIVISTICOS ESTABLECIDOS EN LA LEY**

El IMDERTY no está dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 594 del 2000 por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivo, y sus Decretos Reglamentarios, en los cuales se establecen las reglas y principios generales que regulan la función archivística del Estado al no dar cumplimiento a los principios generales que rigen la función archivística incrementando el riesgo de pérdida de la memoria institucional.

*Presunto responsable del hallazgo con posible incidencia disciplinaria: El Gerente del IMDERTY*

#### 2.1.5 Sistema de Gestión de la Calidad

El Instituto Municipal del Deporte y la Recreación ha venido comprometiendo, durante los años 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015, importantes recursos públicos en la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad, de conformidad con los requisitos establecidos en la Norma Técnica Colombiana GP1000.

Los documentos y los registros que soportan la implementación del SGC cuentan con nuevas versiones actualizados y son adecuados al nivel del avance. Los procesos se han condensado en el Mapa y están caracterizados, se encuentra en etapa de ajustes y mejora para incluir los puntos de control.

Existe Manual de Procedimientos documentado, controlado y en versión 01. Y esta articulado con el Mapa de procesos. Los procedimientos están soportados con flujo gramas. El Manual de calidad esta en versión No. 1

Las herramientas para la mejora están débiles en lo que respecta al análisis de datos; los indicadores se han construido, se identificaron las variables, y existen fichas técnicas, pero aún no se ha generado un análisis de datos para la toma de decisiones. El punto más crítico de la etapa de implementación del SGC corresponde a la débil estructura de los puntos de control y su correlación con la identificación y administración de los riesgos.



En lo que respecta a las herramientas para el seguimiento y la medición la entidad aún no ha implementado acciones preventivas ni acciones de mejora, limitándose a la adopción de acciones correctivas.

De conformidad con el Plan de trabajo previamente establecido, la entidad había previsto para el último trimestre del 2015 dar por terminada la etapa de implementación y avanzar hacia la fase de Certificación del SGC, sin embargo no se evidenció ninguna acción en el año 2016 que significara avance y generando incertidumbre sobre la continuidad o no del proceso poniendo en riesgo la posible configuración de un presunto daño patrimonial futuro, pues en la vigencia fiscal 2014 de ejecutaron recursos por \$ 36.500.000 y en la vigencia fiscal de 2015 \$ 32.579.000 para una ejecución parcial de \$ 69.079.000 por este concepto, sin que se haya evidenciado el resultado final ni de la fase de implementación, ni de certificación ni de sostenimiento del sistema.

### 2.1.6 Controversias Judiciales

De conformidad con lo reportado en el Formato F-12, el IMDERTY incluye 04 – cuatro procesos.

Un proceso por Nulidad y restablecimiento del derecho, ante el juzgado administrativo de descongestión.

Otro proceso corresponde a una Acción de Tutela, Col pensiones.

Dos de ellos corresponden a denuncia ante Fiscalía por hurto de cheques acaecidos en el IMDERTY, uno por valor de \$ 75.000.000 y otro por \$ 14.760.000.

Proceso	Pretensiones
Nulidad y restablecimiento del derecho	\$16.869.429
Mandamiento de Pago-Colpensiones	\$26.428.756
Siniestro-Hurto de cheques	\$75.939.384
Siniestro Hurto de Cheques	\$14.760.000

IDENTIFICACION DEL PROCESO		CLASE DEL PROCESO	MONTO PROVISION	ESTADO PROCESO
No.RADICACION	FECHA D/M/A		VALOR	
2008-119 JUZGADO 8 ADMINSITRATIVO DE DESCONGESTION		NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	INDETERMINADO	JUZGADO 10 DE DESCONGESTION
2012789- COLPENSIONES	15-nov-12	TUTELA	26,000,000	IMPUGNACION
Hurto de Cheques de la tesoreria del IMDERTY	ago-11	Esta en denuncia ante fiscalia	75.000.000	Denuncia en fiscalia. Reclamación en el momento se espera se fije fecha para audiencia
Hurto de Cheques de la tesoreria del IMDERTY 768926000190201300939	Mayo-15 de 2013	Esta en denuncia ante fiscalia HURTO CALIFICADO	14.760.000	Denuncia en fiscalia y proceso de investigacion y obtencion de pruebas.

Existe, se observa y se tiene a la mano constancia expedida por la secretaria del juzgado décimo administrativo de descongestión del circuito de Cali, de fecha febrero 23 de 2015 en la cual se informa que la acción de nulidad y restablecimiento del derecho según radicado No. 76001333101820080011900 se encuentra archivado desde el 4 de febrero de 2014. No se tiene acceso al auto de archivo, para verificar motivo, fechas, recursos, entre otros. El IMDERTY no ha solicitado copia de este documento.

Existe, se observa y se tiene a la mano certificación expedida por el asistente de la fiscalía 156 seccional de yumbo valle, de fecha marzo 2 del 2015, en la cual se informa que ese despacho adelanta indagación bajo radicado SPOA No. 76892600019020110821 por el delito de hurto calificado por los hechos acaecidos en septiembre 28 de 2011, las presentes diligencias se encuentran en etapa de indagación y recolección de pruebas. Sin embargo en la información reportada en el formato F12 no existe ningún proceso distinguido con ese número o código lo que dificulta saber de cual se trata.

Existe, se observa y se tiene a la mano constancia expedida por la asistente judicial de la fiscalía 075 en la cual se afirma que según el código único de investigación No. 768926000190201300399, dejando constancia de que ese despacho adelanto un proceso por el punible de hurto calificado el cual se encuentra archivado por imposibilidad de encontrar el sujeto activo. No fue posible acceder al auto de archivo para conocer la parte motiva, y fecha, para revisar términos, recursos, entre otros, pues el IMDERTY no ha solicitado copia de dicho documento.

#### **2.1.6.1 Análisis al Proceso de cobro coactivo No. 389 ISS- Colpensiones**

Con fecha de noviembre 13 de 2001 el ISS inicia cobro coactivo al IMDERTY por pagos extemporáneos y presunción de duda por un monto de \$ 6.791.216. Según liquidación certificada de la deuda expedida por el Jefe del Departamento Financiero del ISS.

Existe requerimiento por mora en el pago de aportes (segundo aviso) emitido al IMDERTY con fecha 8 de mayo de 2002.

La Dirección Jurídica, seccional Valle, del ISS emite mandamiento de pago No. 147 del 21 de junio de 2002. Se observa a folio 23 del expediente una copia del aviso judicial de fecha junio 2 del 2011, en el periódico el espectador.

En Resolución No. 1111 del 27 de junio de 2012 se liquida el crédito, así:

Aportes	\$ 3.028.197
Intereses	\$ 14.590.974
Total	\$ 17.619.171

En auto de la misma fecha se liquidan honorarios por valor de \$ 2.642.875, iva \$ 422.860.

En julio 9 de 2012 se expide Resolución No. 1176 por medio de la cual se decretan medidas cautelares consistentes en el embargo de las sumas de dinero depositadas en establecimientos bancarios y similares, limitando la medida a la suma de \$ 26.428.756. Suma que fue embargada de la cuenta del banco de Bogotá en el año 2012. Los valores retenidos están en el Banco Agrario, depósitos judiciales.

Del expediente remitido por el Fondo de Pasivo Social Ferrocarriles Nacionales de Colombia, contentivo en 143 folios se puede concluir que el Proceso ya tiene auto de archivo, y liquidación final de la deuda.

De conformidad con el análisis de la réplica, la incidencia con presunto alcance fiscal no se sostendrá por cuanto le asiste razón al replicante toda vez que en las actuales circunstancias de tiempo, modo y lugar no es posible endilgar omisión alguna desde la óptica procesal para modificar el resultado del proceso de cobro coactivo en mención.

En lo que respecta a la incidencia administrativa, la misma se sostendrá toda vez que ha sido responsabilidad de cada gerente en su respectivo período, incluyendo el actual, en lo que respecta al diligenciamiento de actividades de carácter averiguatorio para conocer si el monto dinerario objeto de embargo, una vez descontado de este el valor de la liquidación del crédito, quedaría algún excedente a favor del IMDERTY, toda vez que de la documentación aportada con la réplica se evidencia que el monto embargado es mayor al dinero liquidado en el acto procesal del cobro coactivo.

**EN CONSECUENCIA, Y COMO RESULTADO DEL ANALISIS ANTERIOR EL ORGANO DE CONTROL FISCAL EVIDENCIA:**

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 07 POR COBRO COACTIVO COLPENSIONES**

La gerencia del IMDERTY omitió el deber ser de ejecutar acciones que evidencien una gestión tendiente a aclarar la cifra total del valor ya liquidado en el proceso de cobro coactivo con Colpensiones y la solicitud de posibles valores de excedentes causados a favor de la entidad.

*Presunto responsable del hallazgo administrativo : El Gerente del IMDERTY vigencias 2017-2016*

**2.1.7 Tecnologías de las Comunicaciones y la Información. (TICS)**

El cumplimiento en Tecnologías de la comunicación y la información es con deficiencias, con base en el siguiente resultado:

La revisión se orientó a evaluar los siguientes aspectos:

- Cumplimiento de las fases de gobierno en línea en aspectos relacionados con el sistema de información.
- Implementación de la estrategia del gobierno en línea, con respecto a las publicaciones relacionadas con el control fiscal. Ej: publicación de estados financieros, demandas, planes de acción, informes de gestión, entre otros.
- Información contenida en el Formato F-25 - Información del Soporte Tecnológico (Rendición de la cuenta) en trabajo de campo.
- Se verificara el Inventario físico de la Propiedad, Planta y Equipo según el auxiliar de la Cuenta Contable.
- Uso y la pertinencia de los aplicativos reportados por la Entidad.
- Reporte de información que sobre software pirata debe realizarse al DAFP.

El Portal Web del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Yumbo- IMDERTY cuenta con los elementos necesarios para una Interface amigable e intuitiva para los ciudadanos que permite el cumplimiento de los lineamientos del manual para la implementación de la estrategia de Gobierno.

32

***“El Control Fiscal, un compromiso de todos”***

---

Calle 6ª No. 4-47 B/Belalcazar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso  
Teléfonos: 6955696 – 6955697

E-mail: [contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co](mailto:contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co) Web: [www.contraloriayumbo-valle.gov.co](http://www.contraloriayumbo-valle.gov.co)

La entidad cuenta con un diagnóstico y una hoja de ruta que le sirve de apoyo para la construcción de un Plan de Acción para dar cumplimiento a los parámetros establecidos por el manual de Gobierno en Línea (GEL.).

El Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Yumbo- IMDERTY cuentan con un Comité de Gobierno en Línea desde el 16 de mayo de 2012, y actas de reunión para el buen funcionamiento de la misma. Siguiendo con la normatividad de la estrategia de Gobierno en Línea se encuentran publicados: estados financieros, plan de acción, informes de gestión, objetivos y funciones, organigrama, entre otros. La entidad cumple con los lineamientos de la ley 1712 de marzo 6 de 2014 el cual hace referencia a la transparencia y del derecho a la información pública.

Actualmente hay una persona que administra el sitio web, vinculada mediante la modalidad de Contrato de Prestación de Servicio de Apoyo a la gestión.

La evaluación realizada al sitio de la web del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Yumbo-IMDERTY de acuerdo a Ley 1712 de Marzo 6 de 2014, "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones." se evidencio que han cumplido en un 88.3%.

Las compras adquiridas en al año 2016 están acordes a las especificaciones técnicas requeridas por el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Yumbo- IMDERTY.

Los equipos que existen actualmente en la entidad están acorde al inventario fisco de la Propiedad, Planta y Equipo del auxiliar de la Cuenta Contable. El instituto municipal del deporte y la recreación IMDERTY - YUMBO cuenta con 29 equipos de cómputo debidamente licenciados.

Referente al uso y la pertinencia de los aplicativos reportados, la entidad cuenta con el Sistema de Información ASCII para el control de las operaciones de la entidad, Dicho aplicativo se encuentra licenciado y está instalado en el servidor que se encuentra ubicado en la administración del subgerente administrativo. Desde ahí se ejecuta el software hacia los diferentes equipos y usuarios asignados con ciertos privilegios y permisos (auxiliar contable, contadora, tesorero, almacén y presupuesto) y un administrador que en este caso sería el subgerente administrativo con todos los permisos. Se accede al aplicativo a través de un usuario y una contraseña, la licencia y el cd están custodiados en una caja fuerte ubicada en el área administración del subgerente administrativo. Cada año se renueva el contrato, el programa tiene asistencia remota.

Se verifico y evidencio la presentación del reporte y la información que se entrega por derechos de autor según lo establecido en directiva presidencial N°. 02 del 12 de Febrero de 2002. Se presentan según las recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas.

Se Evidencio el cargue dentro de la fecha estipulada hasta el 3er viernes de Marzo de cada año.

El área de sistemas del Instituto Municipal para el Deporte y Recreación IMDERTY – YUMBO, no cuenta con un plan de contingencias integral que defina el marco general de los procedimientos preventivos y correctivos que le permitan reducir el impacto en las operaciones normales de la plataforma tecnológica, (hardware o software) cuando estas sean interrumpidas parcial o totalmente y que garantice la continua operatividad de los bienes informáticos, así como la de minimizar el tiempo de recuperación y puesta a punto cuando se presenten imprevistos que obliguen la reinstalación total o parcial, tanto de hardware como de software.

**EN CONSECUENCIA, Y COMO RESULTADO DEL ANALISIS ANTERIOR EL ORGANO DE CONTROL FISCAL EVIDENCIA:**

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 08 POR NO ELABORAR PLANES DE CONTINGENCIA**

El Instituto Municipal del Deporte y la Recreación IMDERTY – YUMBO no cuenta con un documento PETIC actualizado que le permita establecer las necesidades que en materia de tecnologías TIC, tenga la entidad, el cual pueda generar un portafolio de proyectos acorde a las necesidades y estrategias planteadas para los próximos años, y así tener un referente integral de la situación actual de la gestión tecnológica del IMDERTY, para que sea imprescindible en los procesos misionales, estratégicos y de apoyo, al momento de programar el cubrimiento de sus necesidades tecnológicas más allá de la adquisición de hardware y software, aportando elementos de valor en la planificación de necesidades tecnológicas.

*Presunto responsable del hallazgo administrativo: El Gerente del IMDERTY*

**2.1.8 Avance al Cumplimiento del Plan de Mejoramiento**

La Entidad cumple con el avance del Plan de Mejoramiento, con base en el siguiente resultado:

Suscrito en octubre de 2016, el Plan de Mejoramiento obtuvo un 86.1% como nivel de cumplimiento en la implementación de acciones. De un total de 44 hallazgos se verifico la implementación y la eficacia en 36 de ellos, dando como resultado 9 hallazgos que continúan abiertos y sobre los cuales la entidad deberá orientar mayores esfuerzos a fin de minimizar los riesgos administrativos que ellos representan.

Los nueve hallazgos que continúan su proceso de implementación corresponden a seis hallazgos resultado de auditorías a vigencias 2014 y 2013 y tres hallazgos de la auditoria a la vigencia fiscal de 2015.

CUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO				
N° Hallazgo	Denominación	Descripción Hallazgo	Acción Correctiva	Observaciones
1	01-2015	POR LA AUSENCIA DE CONTROLES A LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON LOS CLUBES DEPORTIVOS: El IMDERTY no ha establecido cual es el producto final en cantidad y/o calidad que espera obtener de la ejecución de los convenios suscritos con los clubes deportivos, a fin de garantizar la optimización de los recursos en la búsqueda de la masificación deportiva en el Municipio.	Celebrar los convenios con los organismos deportivos con los que interrelaciona el IMDERTY, de conformidad con la legislación especial que los autoriza y rige al tenor del artículo 355 Constitucional y su decreto autónomo 777 de 1992, teniendo en cuenta que estos organismos de derecho privado por disposición legal realizan actividades de interés público y social de conformidad con el la Ley 181 de 1995, Decreto Ley 1228 de 1995.	Sigue abierto - La entidad no ha establecido controles en cuanto a seguimiento que deben tener el supervisor de las actividades realizada por los clubes (participación en torneos, festivales, fogones etc.), con los debidos soportes, además presentan muchas inconsistencias relacionadas con la elección de los recursos asociados al valor del aporte por parte del IMDERTY. Los documentos soportes que se analizaron no permiten evidenciar el impacto que sobre el resultado deportivo generan este tipo de convenios.
2	02-2015	El Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Yumbo – IMDERTY no ha establecido una estrategia que permita garantizar el recibo a entera satisfacción resultado de verificar la obra contratada / obra recibir / obra a pagar, así como la respectiva liquidación de los convenios y del convenio marco minimizando el riesgo de un daño patrimonial futuro.	Realizar el debido seguimiento al objeto contractual en los aspectos técnicos administrativos y financieros del contrato, hasta concluir en debida forma en la liquidación y reconocimientos mutuos al terminar los contratos.	sigue abierto- mediante revisiones de actas de recibido y visitas técnicas se evidencia que las obras de esos convenios están terminadas presupuestalmente y los contratos de obras celebrados por el fondo mixto están todos liquidados sin embargo falta que el IMDERTY a través de un análisis administrativo, jurídico y financiero procedan a la liquidación del convenio.
3	03-2015	POR NO ESTABLECER UNA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA SUFICIENTE PARA ATENDER LAS FUNCIONES Y GARANTIZAR LA BUENA ATENCION: La Entidad Territorial debe abordar con responsabilidad y compromiso los procesos de reforma organizacional, los encaminados a obtener y formar la gente adecuada y a que ésta agregue valor a la organización y se desempeñe productivamente, para lo cual se requiere la definición de una estructura organizacional y de puestos de trabajo que garanticen el cumplimiento de la misión institucional para la cual fue creado el IMDERTY.	Contratar la realización de un estudio técnico para determinar una reestructuración administrativa acorde con los servicios que demanda la comunidad y que de conformidad con la Ley 181 de 1995, el acuerdo de creación y demás normas aplicables, se encuentran a cargo del establecimiento publico IMDERTY. Estudio que debe obedecer a las necesidades del servicio y a la capacidad fiscal de la entidad.	Sigue abierto.- La entidad continua sin establecer las verdaderas necesidades de empleos públicos que se requieren para el cumplimiento de las funciones asignadas al IMDERTY a fin de garantizar los fines esenciales del estado, constituyendo una planta de cargos acorde a la necesidad del servicio, fundamentada en un análisis de cargas y funciones laborales pertinente y suficiente.
4	04-2015	El Instituto Municipal de Deporte y Recreación suscribió convenio administrativo para la construcción del complejo deportivo de la comuna cuatro, el cual se construirá en un lote de terreno de propiedad de la Universidad del Valle; así mismo suscribió convenio con la Univalle para uso del terreno por un término de 20 años. En el análisis de riesgos de la contratación, no se identifica el riesgo por la construcción en terreno ajeno, ni se determinó la garantía para el uso del escenario deportivo por parte de la comunidad yumbena una vez finalice el termino de 20 años.	Capacitar al personal en materia de contratación estatal. Realizar la socialización del Manual de Contratación y verificar si está actualizado. Mejorar los soportes de la etapa precontractual	Sigue abierto.- Es un asunto de orden legal que deberá asumirse por las partes. Según el convenio suscrito entre el IMDERTY y la Universidad del valle, establece que en el termino de 20 años la construcción del escenario deportivo será propiedad de UNIVALLE

34

***“El Control Fiscal, un compromiso de todos”***

Calle 6ª No. 4-47 B/Belalcazar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso  
Teléfonos: 6955696 – 6955697

E-mail: [contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co](mailto:contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co) Web: [www.contraloriayumbo-valle.gov.co](http://www.contraloriayumbo-valle.gov.co)



CUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO				
5	05-2015	De acuerdo a lo anterior, se concluye un posible incumplimiento de las actividades a desarrollar por el contratista en los contratos 300.33.02.371 y 300.33.01.376, y una deficiente planeación del proyecto por parte de IMDERTY, sin que para ello se hayan evidenciado motivos o justificaciones que impliquen un atraso considerable en las ejecuciones de los proyectos, por lo que pone en riesgo su posible terminación en el año en curso, presentándose deficiencias en el seguimiento, control y supervisión de los mismos. En la ejecución del convenio No. 300.33.02.371 para la Construcción de Parques Biosaludables, se pudo observar que el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación suscribieron actas de entrega a las Juntas de Acción Comunal, a quienes les corresponde la administración, vigilancia y cuidado para la preservación en buen estado de los parques. En lo que respecta a los predios o terrenos en los cuales se instalan los parques, está en revisión para trámite la figura legal a través de la cual se formaliza la autorización el uso del terreno para dicha instalación (comodato, alquiler, préstamo, donación, entre otras), así como el tiempo y las condiciones.	Realizar actos o convenios mediante comodato o cualquier otro mecanismo legal autorizado para la entrega o préstamo de bienes muebles o inmuebles del IMDERTY, de acuerdo a nuestra competencia o facultad de administración.	Sigue abierto: La entidad continúa sin los debidos controles para el seguimiento, monitoreo y verificación del cumplimiento y efectividad. No se ha establecido por parte del IMDERTY el mecanismo a través del cual se asegure que los parques infantiles financiados con recurso público gocen de la custodia, administración, manejo, mantenimiento oportuno, amplio y suficiente a fin de garantizar el uso adecuado del bien público.
6	06-2015	Formalizar la figura, mediante la cual el IMDERTY hace uso de los predios y/o terrenos en los cuales fueron instalados los parques.	Realizar actos o convenios mediante comodato o cualquier otro mecanismo legal autorizado para la entrega o préstamo de bienes muebles o inmuebles del IMDERTY, de acuerdo a nuestra competencia o facultad de administración.	Sigue abierto: La entidad aun no ha realizado la identificación de la propiedad de la totalidad de los predios donde fueron instalados los parques infantiles.
7	07-2015	Establecer controles y registros para el seguimiento, verificación y monitoreo de la ejecución de las actividades que realizan los clubes deportivos en cumplimiento de los convenios de asociación suscritos con el IMDERTY, a cargo de la sub gerencia deportiva.	Celebrar los convenios con los organismos deportivos con los que interrelaciona el IMDERTY, de conformidad con la legislación especial que los autoriza y rige al tenor del artículo 355 Constitucional y su decreto autónomo 777 de 1992, teniendo en cuenta que estos organismos de derecho privado por disposición legal realizan actividades de interés público y social de conformidad con el la Ley 181 de 1995, Decreto Ley 1228 de 1995.	Sigue abierto: La entidad no ha establecido controles en cuanto a seguimiento que deben tener el supervisor de las actividades realizada por los clubes (participación en torneos, festivales, foguesos etc.), con los debidos soportes, además presentan muchas inconsistencias relacionadas con la elección de los recursos asociados al valor del aporte por parte del IMDERTY.
8	08-2015	6. El Imoerty deberá definir el alcance del sistema SGC, a fin de determinar si su propósito llega hasta tener la certificación o si simplemente dará cumplimiento a la etapa de implementación; para ello habrá de establecer una agenda y un cronograma, acompañado de un plan de acción en el cual se evidencien fechas y plazos específicos, y evitar posibles daños futuros al ejecutar recursos públicos año tras año sin que se evidencien el logro del producto final.	Realizar una evaluación y diagnóstico del estado actual de la implementación o avances del SGC y del MECI. Disponer de un Plan de Trabajo por parte del área administrativa que permita socializar, documentar y evidenciar las acciones de mejora.	Sigue abierta- La entidad tiene suspendido el sistema de implementación de la calidad
9	09-2015	No se han contabilizado pasivos estimados por concepto de las controversias judiciales aun no resueltas, generando una sub estimación en el grupo de pasivos.	Realizar acciones efectivas para que los estados financieros cumplan con las normas de contabilidad generalmente aceptadas y de manera especial con el principio de causalidad.	Sigue abierto: no se ha tomado aun las acciones correctivas para la contabilización de los pasivos estimados, por lo que se evidencia que no están cumplimiento con las normas de contabilidad generalmente aceptadas y con el principio de causalidad.

## 2.19 Control Fiscal Interno

La aplicación y efectividad del control interno es Ineficiente, con base en el siguiente resultado:

La calificación de 30.2 de esta variable, es el resultado de ponderar la evaluación de controles y la efectividad de los mismos, valoración que fue aplicada a los procesos de gestión contractual, gestión financiera y presupuestal, procesos judiciales y sistemas de información, teniendo en cuenta el análisis, verificación y evaluación, practicado en cada uno de ellos.

El resultado se vio principalmente impactado por una incipiente cultura de autocontrol, debilidades en la planeación institucional, la comunicación interna y la no implementación de políticas de administración del riesgo.

La Estructura Organizacional no obedece a las necesidades funcionales del IMDERTY. No ha sido actualizada, no es flexible para su articulación con los procesos y no facilita la toma de decisiones. La incipiente Planta de Cargos, los empleos su naturaleza y sus funciones evidencian incumplimiento a lo establecido en la Ley 909 de 2004.

35

### ***“El Control Fiscal, un compromiso de todos”***

Calle 6ª No. 4-47 B/Belalcazar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso

Teléfonos: 6955696 – 6955697

E-mail: [contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co](mailto:contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co) Web: [www.contraloriayumbo-valle.gov.co](http://www.contraloriayumbo-valle.gov.co)

En el IMDERTY no existe el cargo con funciones de Control Interno. Estas actividades son realizadas por personal externo, vinculado mediante contrato de prestación de servicios, desempeñadas por una profesional pero con honorarios propios del Nivel Técnico, establecido para la contratación de la entidad. Como resultado de dicha ejecución contractual se ha logrado involucrar en la cultura organizacional los aspectos básicos para operacionalizar el Sistema de Control Interno; no obstante, existe una debilidad en el principio del autocontrol, los controles que se han identificado e implementado son insuficientes.

El Sistema de Control Interno y Modelo Estándar de Control no logran, en la entidad, su propósito fundamental de servir como una herramienta gerencial para el control a la gestión pública.

El MECI concibe el Control Interno como un conjunto de elementos interrelacionados, donde intervienen todos los servidores de la entidad, como responsables del control en el ejercicio de sus actividades; busca garantizar razonablemente el cumplimiento de los objetivos institucionales y la contribución de éstos a los fines esenciales del Estado; a su vez, persigue la coordinación de las acciones, la fluidez de la información y comunicación, anticipando y corrigiendo, de manera oportuna, las debilidades que se presentan en el quehacer institucional.

**EN CONSECUENCIA, Y COMO RESULTADO DEL ANALISIS ANTERIOR EL ORGANO DE CONTROL FISCAL EVIDENCIA:**

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 09 AL NO IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LOS ELEMENTOS Y COMPONENTES DEL MECI**

Los controles implementados a las actividades de planeación y gestión institucional son débiles e insuficientes y no permiten un eficiente control de evaluación y seguimiento, elevando el nivel de riesgo corporativo, de conformidad con lo establecido en la estructura del nuevo MECI

*Presunto responsable del hallazgo administrativo: El Gerente del IMDERTY*

## **2.2 CONTROL DE RESULTADOS**

El concepto sobre los resultados es Desfavorable, dado que la entidad cumple parcialmente con sus Planes, Programas y Proyectos, conforme al siguiente resultado:

### **2.2.1 Planes, Programas y Proyectos**

#### **2.2.1.1 Primer Semestre de 2016: Plan de Desarrollo 2012-2015**

El Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Yumbo, es el principal ejecutor de las actividades del sector "Yumbo con actividad física, deporte, recreación y uso del tiempo libre" del Plan de Desarrollo Municipal 2012-2015 "Yumbo Garantía Colectiva", caracterizado por tres programas, tres sub programas, cuatro metas resultado y dieciséis meta producto. Las Metas para el sector Yumbo con actividad física, deporte, recreación y uso del tiempo libre, del Plan de Desarrollo Municipal aprobado mediante Acuerdo 009 de 2012, han sido modificadas en los Acuerdos 029 del 2013, 003 del 2014 y 021 de 2014.

El Acuerdo No. 003 del 6 de marzo de 2014 en su Artículo 3°. Modificó las líneas base de las Metas Producto de los 3 sub programas del programa fomento, desarrollo práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

El Acuerdo No. 021 del 01 de octubre de 2014, en su Artículo 4°. Crea la Meta Resultado certificar al Municipio de Yumbo, en deporte, recreación, educación física y actividad física. Y la Meta Producto diseñar e implementar, el Plan Municipal Decenal del deporte, la recreación, la educación física y la actividad física.

En su Artículo 5°. Modifico la Meta Producto para el diseño del programa de formación pedagógica por competencia técnica laboral en deporte y recreación y gestionara su aprobación, asignándola al programa de otro sector del Plan de Desarrollo denominado promoción y asociaciones para el desarrollo. Hay incertidumbre si esta Meta será ejecutada por el IMETY, como instituto encargado de la formación técnica laboral o por el IMDERTY o por las dos entidades.

<b>TOTAL EJECUCION PROGRAMAS PLAN DE DESARROLLO 2012-2015</b>	<b>\$</b>	<b>3.838.932.428</b>
<b>Recursos Propios</b>	<b>\$</b>	<b>2.974.175.293</b>
<b>Tasa pro Deporte</b>	<b>\$</b>	<b>864.757.135</b>

PROGRAMA PLAN DE DESARROLLO 2012-2015	META PRODUCTO	VALOR PROYECTO	RECURSO	VALOR VIABILIZADO
Deporte Recreación Inmersión / Fomento Desarrollo y practica del Deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre - Pago Instructores contratados para la practica del deporte y la recreación	Desarrollar 1 Programa de Recreación y Actividad Física	\$ 32.302.165	RP Mejoramiento de los procesos recreativos y aprovechamiento del tiempo libre	\$ 32.302.167
		\$ 63.367.987	TP Tasa prodeporte Mejoramiento de los procesos recreativos y aprovechamiento del tiempo libre	\$ 63.367.987
		\$ 187.000.000	RP Mejoramiento de los procesos	\$ 187.000.000
<b>TOTAL PROGRAMA</b>		<b>\$ 282.670.152</b>		<b>\$ 282.670.154</b>



PROGRAMA PLAN DE DESARROLLO 2012-2015	META PRODUCTO	VALOR PROYECTO	RECURSO	VALOR VIABILIZADO
Programa fomento, desarrollo y practica del deporte la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre	Incrementar a 15 los proyectos de aprovechamiento del tiempo libre en el municipio	\$ 400.000.000	RP.SDO/2015 Mejoramiento de los procesos recreati	\$ 400.000.000
		\$ 456.755.402	TP.SDO/2015 Mejoramiento de los procesos recreati	\$ 456.755.402
		\$ 1.545.346	TP.RF/2015 Mejoramiento de los procesos recreativos	\$ 1.545.346
		\$ 48.000.000	TP.SDO/2015 Mejoramiento de los procesos recreati	\$ 48.000.000
	Apoyar la participación anual de 30 deportistas yumbos en eventos nacionales	\$ 673.561.271	RP. Mejoramiento de los procesos formativos y comp	\$ 673.561.271
	Apoyar la participación anual de 15 deportistas yumbos en eventos internacionales	\$ 295.088.400	TP. Mejoramiento de los procesos formativos y comp	\$ 295.088.400
	Desarrollar 1 estrategia para el fortalecimiento del deporte asociado mediante el apoyo, acompañamiento y asesoría a los clubes reconocidos	\$ 5.768.244	RP. Mejoramiento de los procesos formativos y comp	\$ 5.768.244
	Consolidar y mantener 35 disciplinas del deporte formativo para el fomento del deporte competitivo	\$ 174.000.000	RP. Dotación de escenarios deportivos e implementa	\$ 174.000.000
	Realizar 1 campaña para ofertar los escenarios deportivos como sede de eventos departamentales y nacionales	\$ 685.000.000	RP. Mejoramiento de los procesos formativos y comp	\$ 685.000.000
	<b>TOTAL PROGRAMA</b>		<b>\$ 2.739.718.663</b>	

PROGRAMA PLAN DE DESARROLLO 2012-2015	META PRODUCTO	VALOR PROYECTO	RECURSO	VALOR VIABILIZADO
Educación Física y deporte Escolar	Fortalecer las 13 instituciones educativas del municipio de Yumbo	\$ 104.000.000	RP Implementación del programa De deporte	\$ 816.543.613
		\$ 484.000.000	Escolar. RP Equipo Gestor Educación Física TP	
		\$ 228.543.613	Equipo Gestor Educación Física	
<b>TOTAL PROGRAMA</b>		<b>\$ 816.543.613</b>		<b>\$ 816.543.613</b>

### 2.2.1.2 Segundo Semestre de 2016: Plan de Desarrollo 2016-2019

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 02 de junio de 2016 por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019 "Yumbo territorio de oportunidades para la gente", al Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Yumbo- IMDERTY le corresponde ejecutar sus actuaciones en el marco del denominado TRIANGULO DE ORO y en el Sector Deporte, Recreación y Actividad Física para la inclusión social, que pertenece a la Línea No. 1 "Yumbo territorio de oportunidades para la movilidad social".

38

Esta Línea tiene como eje central la equidad, movilidad y lucha contra la pobreza. El objetivo General de la Línea es generar las oportunidades de desarrollo humano integral para superar las brechas de la

**"El Control Fiscal, un compromiso de todos"**

Calle 6ª No. 4-47 B/Belalcazar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso  
Teléfonos: 6955696 – 6955697

E-mail: [contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co](mailto:contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co) Web: [www.contraloriayumbo-valle.gov.co](http://www.contraloriayumbo-valle.gov.co)

pobreza y avanzar en la inclusión y movilidad social Se estableció como estrategia ampliar la oferta social para la atención de la población vulnerable promoviendo movilidad social.

Con 3 programas y 10 Meta Producto por cumplir

SECTOR	METAS RESULTADO	PROGRAMAS	SUB PROGRAMAS	META PRODUCTO
DEPORTE, RECREACION Y ACTIVIDAD FÍSICA PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL	1. Incrementar en un 10% las personas que acceden a la practica del deporte, recreación y actividad física	1. FOMENTANDO TERRITORIOS EN MOVIMIENTO	0.	Implementar 1 estrategia de masificación deportiva
				Implementar 1 estrategia de fortalecimiento al deporte asociado.
				Fortalecer el programa de educación física y deporte escolar en las 13 instituciones educativas oficiales
				Desarrollar 1 programa de recreación y actividad física
		2. OPORTUNIDADES EN MOVIMIENTO PARA LA ALTA COMPETENCIA	0.	Fortalecer 34 modalidades deportivas
				Implementar 4 nuevas disciplinas deportivas
				Crear el centro de atención al deportista
		3. INFRAESTRUCTURA PARA EL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA	0.	Implementar 1 programa de estímulos a deportistas
				Implementar un programa de educación, mantenimiento y construcción de escenarios deportivos, recreativos y de actividad física.

\*\*\*fuente de información Plan Municipal de Desarrollo 2016-2019

El Plan de Acción de la vigencia fiscal de 2016 contiene una apropiación inicial de \$ 7.292.211.671 y una ejecución final de \$7.203.403.582, de los cuales \$3.838.932.428 correspondió a actividades del Plan de Desarrollo 2012-2015.

SECTOR	PROGRAMA	METAS PRODUCTO			VALOR APROPIACION DEFINITVA DICIEMBRE 31	EJECUCION DE RECURSOS A DICIEMBRE 31	% DE EJECUCION DICIEMBRE 31
		CANTIDAD PROGRAMADAS	CANTIDAD EJECUTADAS	% DE EJECUCION			
Deporte, recreación y actividad física para la inclusión social	Fomentando territorios en movimiento	5	4,48	89,60%	\$ 3.008.240.061	\$ 2.961.932.428	98,5%
	Oportunidades en movimiento para la alta competencia	4	3,40	85,00%	\$ 1.184.260.995	\$ 1.184.260.995	100,0%
	Infraestructura para el Deporte, la Recreación y la Actividad Física	1	0,67	67,00%	\$ 3.099.710.615	\$ 3.057.210.159	98,6%
TOTALES		10	8,55		\$ 7.292.211.671	\$ 7.203.403.582	99,00%

\*fuente de información Formato F6 Plan de Acción IMDERTY 2016

**Programa: Fomentando territorios en movimiento**

***“El Control Fiscal, un compromiso de todos”***

Calle 6ª No. 4-47 B/Belalcazar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso

Teléfonos: 6955696 – 6955697

E-mail: [contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co](mailto:contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co) Web: [www.contraloriayumbo-valle.gov.co](http://www.contraloriayumbo-valle.gov.co)



**Meta Producto:** Fortalecer el programa de educación física y deporte escolar en las 13 Instituciones educativas oficiales.

La Meta Resultado y el indicador están formulados con las variables para medir la cobertura del programa de educación física en las trece instituciones educativas. Su cumplimiento fue del 100% en cuanto a cobertura; no obstante la entidad no ha establecido mecanismos para definir el impacto que sobre la población estudiantil tiene el programa.

En el año 2016 el IMDERTY suscribió contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión con 39 monitores deportivos de diferentes disciplinas, por valor de \$ 712.543.613; de los cuales \$ 484.000.000 corresponden a Recursos Propios y \$ 228.543.613 a Recursos de la Tasa Pro Deporte.

Asignando monitores en las 13 Instituciones Públicas, en sus 34 sedes ubicadas en el sector rural y sector urbano del Municipio, beneficiando a 3.613 estudiantes desde Transición hasta la Básica Primaria.

Las monitorias se desarrollan en jornada contraria a la jornada académica, en las instalaciones de la respectiva sede educativa, bajo la orientación del coordinador de deportes de cada institución.

No.	INSTITUCION EDUCATIVA	TOTAL
1	ANTONIA SANTOS	136
2	ALBERTO MENDOZA MAYOR	744
3	JOSE MARIA CORDOBA	120
4	MAYOR DE YUMBO	605
5	TITAN	458
6	CEAT GENERAL PIERO MARIOTTY	181
7	JUAN XXIII	95
8	LEONOR LOURIDO DE VELASCO	132
9	GABRIL GARCIA MARQUEZ	421
10	JOSE ANTONIO GALAN	326
11	POLICARPA SALAVARRIETA	124
12	GENERAL SANTANDER	271
13	ROSA ZARATE DE PEÑA	
<b>TOTAL ESTUDIANTES</b>		<b>3.613</b>

Como entregables o resultados de esta inversión se programan festivales escolares, juegos interescolares y se identifican los semilleros que participan en los juegos supérate.

**Programa:** Fomentando territorios en movimiento

*“El Control Fiscal, un compromiso de todos”*

Calle 6ª No. 4-47 B/Belalcazar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso

Teléfonos: 6955696 – 6955697

E-mail: [contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co](mailto:contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co) Web: [www.contraloriayumbo-valle.gov.co](http://www.contraloriayumbo-valle.gov.co)

**Meta Producto: Implementar una estrategia de fortalecimiento del deporte asociado**

La Meta producto quedo diseñada con implementar una estrategia y el indicador solo refiere estrategia implementada. En este contexto la estrategia solo está formulada pero no implementada dado que el IMDERTY no ha establecido cual es el producto final que deben entregar los clubes deportivos al término de la ejecución del convenio; no hay indicadores para medir el impacto de la inversión de recursos públicos, no se conocen los criterios para que de 26 clubes deportivos los montos y cuantías más elevadas en la asignación de presupuesto correspondan a los clubes de futbol, contrariando la Meta Producto definida como “ fortalecer 34 disciplinas deportivas”. Cumplimiento del 25%

**2.2.1.3 Resultado análisis muestra contractual Convenios suscritos con los Clubes Deportivos.-**

En el Municipio de Yumbo existen 26 Clubes Deportivos con Personería Jurídica. En la vigencia fiscal de 2016 el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Yumbo – IMDERTY suscribió 26 convenios de interés público, por valor de \$ 345.088.400, financiados con recursos de la Tasa Pro Deporte.

El objeto de los convenios consistía en realizar un aporte por parte del Imderty al Club Deportivo (nombre del club respectivo) para el fomento de la disciplina deportiva (nombre de la disciplina respectiva según sea el club) en desarrollo del programa: Fomentando Territorios en Movimiento como estrategia para el fortalecimiento del deporte asociado, por el periodo comprendido entre Julio a Diciembre de 2016.

De conformidad con las actividades del convenio, los recursos podrán ser utilizados para: el pago de los gastos correspondientes a monitores, implementación, premiación, y demás necesarios para la promoción de (nombre de la disciplina respectiva según sea el club).

La muestra de convenios suscritos con los clubes comprende la evaluación y análisis de 11 convenios por valor de \$ 154.440.800, lo que representa un 45% en recursos (\$ 154.440.800 / \$ 345.088.400)

Total convenios con los clubes	26
Total muestra de convenios auditados	11
Representa un	42%

No	Convenio No.	Club	Valor
1	300.33.02.241	CLUB PROMOTOR CACIQUE	\$ 26.470.000
2	300.33.02.273	CLUB DEPORTIVO EDREGI HANDBALL DE BALONMANO	\$ 26.046.000
3	300.31.01.218	CLUB UNION YUMBO	\$ 15.000.000
4	300.31.01.213	CLUB INTERPIO	\$ 12.000.000
5	300.33.02.215	CLUB DEPORTIVO ATLETICO BILBAO	\$ 12.000.000
6	300.33.02.219	CLUB REAL BAZCOMAR	\$ 12.000.000
7	300.33.02.216	CLUB SAN MARCOS	\$ 10.184.960
8	300.33.02.217	CLUB ALIANZA FC	\$ 10.184.960
9	300.31.01.235	CLUB DEPORTIVO AJAZZ FC	\$ 10.184.960
10	300.33.02.244	CLUB DEPORTIVO REAL ACADEMIA DE FUTBOL	\$ 10.184.960
11	300.33.02.252	CLUB DEPORTIVO ATLETICO YUMBO	\$ 10.184.960
11	<b>Total Muestra</b>		<b>\$ 154.440.800</b>

41

Mediante la aplicación de pruebas de auditoria sumarias consistentes en la valoración de los documentos soportes que estaban contenidos en cada uno de los expedientes de los 11 convenios auditados y que fueron puestos a disposición del órgano de control, unido a la circularización realizada a través de

***“El Control Fiscal, un compromiso de todos”***

Calle 6ª No. 4-47 B/Belalcazar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso

Teléfonos: 6955696 – 6955697

E-mail: [contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co](mailto:contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co) Web: [www.contraloriayumbo-valle.gov.co](http://www.contraloriayumbo-valle.gov.co)

entrevistas con cada uno de los Representantes Legales de 11 Clubes Deportivos de la muestra, se evidenciaron presuntas irregularidades en los conceptos de las relaciones y los soportes de gastos que 8 de los clubes presentaron como conceptos pagados con los recursos recibidos del IMDERTY producto del convenio y que no guardan relación directa ni con el objeto ni con las actividades descritas en el respectivo convenio.

**1. Convenio No. 300.33.02-219**

Club Deportivo Real Bazcomar

Personería jurídica mediante Resolución No. 214 de mayo 9 de 2013

Valor del convenio No. 219: \$ 12.000.000

Fecha de suscripción del contrato: 25 de julio de 2016

Acta de terminación: 20 de diciembre de 2016

Forma de pago: El IMDERTY efectuó un primer desembolso equivalente al 40% del valor del convenio en calidad de anticipo, según comprobante de Egreso No. CE-040507 por valor de \$ 4.800.000 el día 02 de Agosto de 2016, un segundo desembolso equivalente al 20% del valor del convenio según comprobante de Egreso No. CE-041020 por valor de \$ 2.328.000 el día 12 de octubre de 2016, un tercer desembolso equivalente al 20% del valor del convenio según comprobante de Egreso No. CE-041559 por valor de \$2.376.000 y un cuarto y último desembolso equivalente al 20% según comprobante de egreso No. CE-041856 el día 30 de Diciembre de 2016 por valor de \$ 2.376.000 para un total de \$ 11.880.000

**Objeto del convenio:** Realizar un aporte por parte del Imderty al Club Deportivo REAL BAZCOMAR, para el fomento de la disciplina deportiva del FUTBOL en desarrollo del programa: Fomentando Territorios en Movimiento como estrategia para el fortalecimiento del deporte asociado, por el periodo Julio a diciembre de 2016.

De conformidad con las actividades del convenio, los recursos podrán ser utilizados para el pago de los gastos correspondientes a monitores, implementación, premiación, y demás necesarios para la promoción de futbol, por lo que se observó en el momento de la auditoria una relación de gastos que no cumple con el objeto del convenio y las actividades del mismo, por valor de \$ 2.100.000 afectados de la siguiente manera:

Gastos que no cubre el convenio CD. REAL BAZCOMAR

<b>GASTOS QUE NO CUBRE EL CONVENIO</b>	
<b>DETALLE</b>	<b>COSTO</b>
Pago anticipo arrendo	280.000
pago arrendo	1.400.000
Tramite personería Jurídica	195.162
<b>TOTAL</b>	<b>1.875.162</b>
Valor sin soportar	224.838
<b>TOTAL CD. REAL BAZCOMAR</b>	<b>2.100.000</b>

42

**2. Convenio No. 300.33.02-272**

Club Deportivo Academia Real Juventud

***“El Control Fiscal, un compromiso de todos”***

Calle 6ª No. 4-47 B/Belalcazar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso

Teléfonos: 6955696 – 6955697

E-mail: [contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co](mailto:contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co) Web: [www.contraloriayumbo-valle.gov.co](http://www.contraloriayumbo-valle.gov.co)

Personería Jurídica: 011 del 4 de febrero de 2016  
Disciplina Deportiva: Fútbol  
Valor del convenio \$ 6.000.000  
Fecha de suscripción del contrato: 30 de septiembre de 2016  
Acta de terminación: Diciembre 20 de 2016

Forma de pago: El IMDERTY efectuó un primer desembolso equivalente al 40% del valor del convenio en calidad de anticipo, según comprobante de Egreso No. CE-041042 por valor de \$ 2.400.000 el día 13 de Octubre de 2016, un segundo desembolso equivalente al 20% del valor del convenio según comprobante de Egreso No. CE-041615 por valor de \$ 1.164.000 el día 16 de Diciembre de 2016, un tercer y último desembolso equivalente al 40% del valor del convenio según comprobante de Egreso No. CE-041865 por valor de \$2.376.000 el día 30 de Diciembre de 2016 para un total de \$ 5.940.000

Objeto del convenio: Realizar un aporte por parte del Imderty al Club Deportivo ACADEMIA REAL JUVENTUD FC DAPA, para el fomento de la disciplina deportiva del FUTBOL en desarrollo del programa: Fomentando Territorios en Movimiento como estrategia para el fortalecimiento del deporte asociado, por el periodo septiembre a Diciembre de 2016.

De conformidad con las actividades del convenio, los recursos podrán ser utilizados para el pago de los gastos correspondientes a monitores, implementación, premiación, y demás necesarios para la promoción de futbol, por lo que se observó el momento de la auditoria una relación de gastos que no cumple con el objeto del convenio y las actividades del mismo por valor de \$ 2.205.381, afectados de la siguiente manera:

Gastos que no cubre el convenio CD. ACADEMIA REAL JUVENTUD

**ACADEMIA REAL JUVENTUD**

DETALLE	Octubre	NOVIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	TOTAL
Pago Monitor 1			500.000			500.000
Pago Monitor 2			500.000		500.000	1.000.000
poliza	265.566	63.815				329.381
Transporte salida Geferson				299.000		299.000
Mantenimiento cancha			77.000			77.000
<b>TOTAL GASTOS CD. ACADEMIA REAL JUVENTUD</b>						<b>2.205.381</b>

**3. Convenio No. 300.33.02-215**

Club Deportivo Atlético Bilbao  
Personería Jurídica: 034 del 26 de febrero de 2016  
CC. 94.226.721 de Cali Valle  
Disciplina deportiva: FUTBOL  
Valor del convenio \$ 12.000.000  
Fecha de suscripción del contrato: 22 de Julio de 2016  
Acta de terminación: Diciembre 20 de 2016

43

Forma de pago: El IMDERTY efectuó un primer desembolso equivalente al 40% del valor del convenio en calidad de anticipo, según comprobante de Egreso No. CE-040500 el 2 de Agosto de 2016 por valor de

***“El Control Fiscal, un compromiso de todos”***

Calle 6ª No. 4-47 B/Belalcazar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso

Teléfonos: 6955696 – 6955697

E-mail: [contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co](mailto:contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co) Web: [www.contraloriayumbo-valle.gov.co](http://www.contraloriayumbo-valle.gov.co)

\$4800.000, un segundo desembolso equivalente al 20% del valor del convenio según comprobante de Egreso No. CE-041023 por valor de \$ 2.328.000 el día 12 de Octubre de 2016, un tercer desembolso equivalente al 20% del valor del convenio según comprobante de Egreso No. CE-041555 por valor de \$2.376.000 el día 2 de Diciembre de 2016 y un cuarto y último desembolso equivalente al 20% del valor del convenio según Comprobante de Egreso No. CE- 041859 por valor de \$ 2.376.000 el día 30 de diciembre de 2016, para un total de \$ 11.880.000

Objeto del convenio: Realizar un aporte por parte del Imderty al Club Deportivo ATLETICO BILBAO, para el fomento de la disciplina deportiva del FUTBOL en desarrollo del programa: Fomentando Territorios en Movimiento como estrategia para el fortalecimiento del deporte asociado, por el periodo Julio a Diciembre de 2016.

De conformidad con las actividades del convenio, los recursos podrán ser utilizados para el pago de los gastos correspondientes a monitores, implementación, premiación, y demás necesarios para la promoción de futbol, por lo que se observó el momento de la auditoria una relación de gastos que no cumple con el objeto del convenio y las actividades del mismo por valor de \$ 230.308 afectados de la siguiente manera:

Gastos que no cubre el convenio - CD. ATLETICO BILBAO

DETALLE	COSTO
COMBUSTIBLE	50.002
GASTO NOTARIAL	6.450
SERV PUBLICOS	80.114
SERVI INTERNET	62.702
FOTOCOPIAS	31.040
<b>TOTAL</b>	<b>230.308</b>

#### 4. Convenio No. 300.33.02-213

Club Deportivo Inter Pio  
Personería Jurídica: 378 del 24 de noviembre de 2015  
Disciplina deportiva: FUTBOL  
Valor del convenio \$ 12.000.000  
Fecha de suscripción del contrato: 19 de Julio de 2016  
Acta de terminación: Diciembre 20 de 2016

44

Forma de pago: El IMDERTY efectuó un primer desembolso equivalente al 40% del valor del convenio en calidad de anticipo, según comprobante de Egreso No. CE-040499 el 2 de Agosto de 2016 por valor de \$4800.000, un segundo desembolso equivalente al 20% del valor del convenio según comprobante de

***“El Control Fiscal, un compromiso de todos”***

Calle 6ª No. 4-47 B/Belalcazar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso  
Teléfonos: 6955696 – 6955697

E-mail: [contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co](mailto:contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co) Web: [www.contraloriayumbo-valle.gov.co](http://www.contraloriayumbo-valle.gov.co)

Egreso No. CE-041017 por valor de \$ 2.328.000 el día 12 de Octubre de 2016, un tercer desembolso equivalente al 20% del valor del convenio según comprobante de Egreso No. CE-041558 por valor de \$2.376.000 el día 2 de Diciembre de 2016 y un cuarto y último desembolso equivalente al 20% del valor del convenio según comprobante de Egreso No. CE – 041853 por valor de \$ 2.376.000 el día 30 de diciembre de 2016, para un total de \$ 11.880.000

Objeto del convenio: Realizar un aporte por parte del Imderty al Club Deportivo INTER PIO, para el fomento de la disciplina deportiva del FUTBOL en desarrollo del programa: Fomentando Territorios en Movimiento como estrategia para el fortalecimiento del deporte asociado, por el periodo Julio a Diciembre de 2016.

De conformidad con las actividades del convenio, los recursos podrán ser utilizados para el pago de los gastos correspondientes a monitores, implementación, premiación, y demás necesarios para la promoción de futbol, por lo que se observó el momento de la auditoria una relación de gastos que no cumple con el objeto del convenio y las actividades del mismo por valor de \$ 1.119.852 afectados de la siguiente manera:

Gastos que no cubre el Convenio - CD INTER PIO

GASTOS QUE NO CUBRE EL CONVENIO		
FECHA	DETALLE	COSTO
nov-16	compra de sello	22.000
nov-16	pago certi personeria jurica	34.400
dic-15	salida parque del Azucar	258.300
dic-15	almuerzos	374.500
Agosto	polizas	366.797
septiembre	polizas	63.855
<b>TOTAL</b>		<b>1.119.852</b>

#### 5. Convenio No. 300.33.02-217

Club Deportivo Alianza FC  
Personería Jurídica: 282 del 9 de septiembre de 2015  
Disciplina deportiva: FUTBOL  
Valor del convenio \$ 10.184.000  
Fecha de suscripción del contrato: 22 de Julio de 2016  
Acta de terminación: Diciembre 20 de 2016

Forma de pago: El IMDERTY efectuó un primer desembolso equivalente al 40% del valor del convenio en calidad de anticipo, según comprobante de Egreso No. CE-040505 el 2 de Agosto de 2016 por valor de \$4.073.984, un segundo desembolso equivalente al 20% del valor del convenio según comprobante de Egreso No. CE-041616 por valor de \$ 1.975.882 el día 16 de Diciembre de 2016, un tercer y último desembolso equivalente al 40% del valor del convenio según comprobante de Egreso No. CE-041866 por valor de \$4.033.244 el día 30 de Diciembre de 2016, para un total de \$ 10.083.110.

45

Objeto del convenio: Realizar un aporte por parte del Imderty al Club Deportivo ALIANZA FC, para el fomento de la disciplina deportiva del FUTBOL en desarrollo del programa: Fomentando Territorios en

***“El Control Fiscal, un compromiso de todos”***



Movimiento como estrategia para el fortalecimiento del deporte asociado, por el periodo Julio a Diciembre de 2016.

De conformidad con las actividades del convenio, los recursos podrán ser utilizados para el pago de los gastos correspondientes a monitores, implementación, premiación, y demás necesarios para la promoción de fútbol, por lo que se observó el momento de la auditoría una relación de gastos que no cumple con el objeto del convenio y las actividades del mismo por valor de \$ 1.840.000 afectados de la siguiente manera:

Gastos con fechas inconsistentes (Enero - Marzo de 2017)

CD. ALIANZA FC					
DETALLE	AGOSTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	TOTAL
PAGO MONITOR 1		600.000			600000
PAGO MONITOR 2		400.000			400000
UNIFORMES			840.000		840000
PAGO INSCRIPCION COPA ALCALDIA				100.000	
POLIZA	430.700				
COMPRA DE CAMISETA			200.000		
<b>TOTAL GASTOS FUERA DEL CONVENIO</b>					<b>1.840.000</b>

#### 6. Convenio No. 300.33.02-216

Club Deportivo San Marcos  
Personería Jurídica: 058 de Marzo de 2015  
Disciplina deportiva: FUTBOL  
Valor del convenio \$ 10.184.960  
OTROSI: 1.600.000  
Total convenio: \$11.784.960  
Fecha de suscripción del contrato: 29 de Julio de 2016  
Acta de terminación: Diciembre 20 de 2016

Forma de pago: El IMDERTY efectuó un primer desembolso equivalente al 40% del valor del convenio en calidad de anticipo, según comprobante de Egreso No. CE-0400502 el 2 de Agosto de 2016 por valor de \$4.073.984, un segundo desembolso equivalente al 20% del valor del convenio según comprobante de Egreso No. CE-041021 por valor de \$ 1.975.882 el día 12 de octubre de 2016, un tercer desembolso equivalente al 20% del valor del convenio según comprobante de Egreso No. CE-041582 por valor de \$ 2.016.622 el día 9 de Diciembre de 2016, un cuarto desembolso equivalente al 20% del valor del convenio por valor de \$ 2016.622 el 30 de diciembre de 2016 y un quinto desembolso equivalente al valor del OTROSI por valor de \$ 1584.000 el día Diciembre 29 de 2016. Para un total de \$ 11.784.960  
El CE- No. 041856 en la parte del concepto lo relacionan como convenio 215, además se pagan primero el valor del otrosí que el saldo del convenio inicial.

46

Objeto del convenio: Realizar un aporte por parte del Imderty al Club Deportivo SAN MARCOS, para el fomento de la disciplina deportiva del FUTBOL en desarrollo del programa: Fomentando Territorios en

***“El Control Fiscal, un compromiso de todos”***

Calle 6ª No. 4-47 B/Belalcazar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso

Teléfonos: 6955696 – 6955697

E-mail: [contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co](mailto:contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co) Web: [www.contraloriayumbo-valle.gov.co](http://www.contraloriayumbo-valle.gov.co)

Movimiento como estrategia para el fortalecimiento del deporte asociado, por el periodo Julio a Diciembre de 2016.

De conformidad con las actividades del convenio, los recursos podrán ser utilizados para el pago de los gastos correspondientes a monitores, implementación, premiación, y demás necesarios para la promoción de futbol, por lo que se observó el momento de la auditoria una relación de gastos que no cumple con el objeto del convenio y las actividades del mismo por valor de \$ 1.037.696 afectados de la siguiente manera:

Gastos que no cubre el convenio CD. SAN MARCOS

DETALLE	COSTO
REFRIGERIOS NOVENA AGUINALDOS	100.000
POLIZAS	603.072
ACTUALIZACION PERSONERIA J	334.624
<b>TOTAL</b>	<b>1.037.696</b>

#### 7. Convenio No. 300.33.02-252

Club Deportivo Atlético Yumbo  
Personería Jurídica: 027 de Mayo 11 de 2016  
Disciplina deportiva: FUTBOL  
Valor del convenio \$ 10.184.960  
Fecha de suscripción del contrato: 17 de Agosto de 2016  
Acta de terminación: Diciembre 20 de 2016

Forma de pago: El IMDERTY efectuó un primer desembolso equivalente al 40% del valor del convenio en calidad de anticipo, según comprobante de Egreso No. CE-040564 del 24 de Agosto de 2016 por valor de \$ 4.073.984, un segundo desembolso equivalente al 20% del valor del convenio según comprobante de Egreso No. CE-041029 por valor de \$ 1.975.882 el día 12 de octubre de 2016, un tercer desembolso equivalente al 20% del valor del convenio según comprobante de Egreso No. CE-041580 por valor de \$ 2.016.622 el día 9 de Diciembre de 2016, un cuarto y último desembolso equivalente al 20% del valor del convenio según comprobante de egreso No. CE- 041864 por valor de \$ 2.016.622 el 30 de diciembre de 2016, para un total de \$ 10.184.960

Objeto del convenio: Realizar un aporte por parte del Imderty al Club Deportivo ATLETICO YUMBO, para el fomento de la disciplina deportiva del FUTBOL en desarrollo del programa: Fomentando Territorios en Movimiento como estrategia para el fortalecimiento del deporte asociado, por el periodo Agosto a Diciembre de 2016.

47

De conformidad con las actividades del convenio, los recursos podrán ser utilizados para el pago de los gastos correspondientes a monitores, implementación, premiación, y demás necesarios para la promoción de futbol, por lo que se observó el momento de la auditoria una relación de gastos que no

***“El Control Fiscal, un compromiso de todos”***

Calle 6ª No. 4-47 B/Belalcazar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso  
Teléfonos: 6955696 – 6955697

E-mail: [contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co](mailto:contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co) Web: [www.contraloriayumbo-valle.gov.co](http://www.contraloriayumbo-valle.gov.co)

cumple con el objeto del convenio y las actividades del mismo por valor de \$ afectados de la siguiente manera: \$ 910.000

Gastos que no cubre el convenio - CD. ATLETICÓ YUMBO

<b>GASTOS QUE NO CUBRE EL CONVENIO</b>	
COMPRA DE IMPRESORA	450.000
POLIZA	460.000
<b>TOTAL</b>	<b>910.000</b>

#### **8. Convenio No. 300.33.02-218**

Club Deportivo Unión Yumbo  
Personería Jurídica: 0335 del 23 de febrero de 2016  
Disciplina deportiva: FUTBOL  
Valor del convenio \$ 15.000.000  
Fecha de suscripción del contrato: 21 de Julio de 2016  
Acta de terminación: Diciembre 20 de 2016

Forma de pago: El IMDERTY efectuó un primer desembolso equivalente al 40% del valor del convenio en calidad de anticipo, según comprobante de Egreso No. CE-040501 del 2 de Agosto de 2016 por valor de \$ 6.000.000, un segundo desembolso equivalente al 20% del valor del convenio según comprobante de Egreso No. CE-041019 por valor de \$ 2.910.000 el día 12 de octubre de 2016, un tercer desembolso equivalente al 20% del valor del convenio según comprobante de Egreso No. CE-041560 por valor de \$ 2.970.000 el día 2 de Diciembre de 2016, un cuarto y último desembolso equivalente al 20% del valor del convenio según comprobante de egreso No. CE- 041855 por valor de \$ 2.970.000 el 30 de diciembre de 2016, para un total de \$ 14.850.000

Objeto del convenio: Realizar un aporte por parte del Imderty al Club Deportivo UNION YUMBO, para el fomento de la disciplina deportiva del FUTBOL en desarrollo del programa: Fomentando Territorios en Movimiento como estrategia para el fortalecimiento del deporte asociado, por el periodo Julio a Diciembre de 2016.

De conformidad con las actividades del convenio, los recursos podrán ser utilizados para el pago de los gastos correspondientes a monitores, implementación, premiación, y demás necesarios para la promoción de futbol, por lo que se observó el momento de la auditoria una relación de gastos que no cumple con el objeto del convenio y las actividades del mismo por valor de \$ 430.695 por concepto de pago de Póliza, según pago aseguradora folio 166.

Relación total de los clubes Deportivos con gastos que no cubre el convenio y/o fechas extemporáneas.

Total Clubes Deportivos con observaciones

<b>TOTAL CLUBES AUDITADOS CON GASTOS QUE NO CUBRE QUE NO CUBRE EL CONVENIO</b>		
<b>No.</b>	<b>CLUB DEPORTIVO</b>	<b>COSTO</b>
1	CD. REAL BAZCOMAR	2.100.000
2	CD. ACADEMIA REAL	2.205.381
3	CD. INTER PIO	1.119.852
4	CD. ATLETICO BILBAO	230.308
5	CD. ALIANZA FC	1.840.000
6	CD. SAN MARCOS	1.037.696
7	CD. ATLETICO YUMBO	910.000
8	CLUB UNION YUMBO	430.695
	<b>TOTAL</b>	<b>9.873.932</b>

De conformidad con lo expuesto en la réplica, la entidad hace un reconocimiento expreso de la incidencia fiscal derivada de la observación, su incidencia fiscal será por el valor que a la fecha sigue constituyendo un detrimento patrimonial para el IMDERTY descontando claro está, el dinero que se restituya hasta el momento de apertura del juicio de responsabilidad fiscal, lo cual deberá ser verificado por esta área, toda vez que como se expuso, aún subsiste el detrimento patrimonial. En lo que tiene que ver con el alcance disciplinario de la observación, la misma se sostendrá por cuanto en la exposición de motivos de la observación planteada y amen del reconocimiento de la incidencia fiscal por parte del replicante, es claro que hubo deficiencias en la supervisión por parte del Subgerente de Fomento Deportivo a quien le asiste la presunta responsabilidad tanto discal como disciplinaria, por violación directa de ley disciplinaria y estatuto anticorrupción.

Es preciso resaltar la gestión eficiente del IMDERTY, que no obstante la presunta conducta fiscal, con prontitud una vez finalizado el proceso auditor, se consolidaron acuerdos de pago por valor de \$ 9.873.932 que esperamos se materialicen y así se resarza el daño patrimonial.

**EN CONSECUENCIA, Y COMO RESULTADO DEL ANALISIS ANTERIOR EL ORGANO DE CONTROL FISCAL EVIDENCIA:**

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.10 CON PRESUNTO ALCANCE FISCAL Y DISCIPLINARIO POR INOBSERVANCIA EN LOS DEBERES DE SUPERVISION EN LA EJECUCION DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON CLUBES DE PORTIVOS**

La Entidad omitió su deber de establecer un adecuado seguimiento al ejercicio del cumplimiento sobre las obligaciones de las actividades ejecutadas por los Clubes Deportivos Real Bazcomar según Convenio 219, Academia Real Juventud según convenio 272, Atlético Bilbao según convenio 215, Inter Pio según convenio 213, Alianza Fútbol Club según convenio 217, San Marcos según convenio 216, Atlético Yumbo según convenio 252, Unión Yumbo según convenio 218, al permitir que los clubes relacionaran y adjuntaran como soportes de los gastos conceptos que no corresponden al objeto convenido, lo que implico financiar con recursos públicos asuntos que son propios del funcionamiento de los clubes, evidenciando presunta conducta irregular por parte del Supervisor de dichos convenios al no atender lo contenido en el Artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 así como el numeral 34, del Artículo 48 de la Ley 734 del 2000 causando un presunto detrimento patrimonial por una gestión fiscal ineficaz por valor de \$ 9.873.932.

49

***“El Control Fiscal, un compromiso de todos”***

Calle 6ª No. 4-47 B/Belalcazar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso

Teléfonos: 6955696 – 6955697

E-mail: [contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co](mailto:contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co) Web: [www.contraloriayumbo-valle.gov.co](http://www.contraloriayumbo-valle.gov.co)

*Presunto responsable del hallazgo con posible incidencia fiscal y disciplinaria: El Sub Gerente de Fomento Deportivo, en calidad de Supervisor de los Convenios*

**Programa:** Fomentando territorios en movimiento  
**Meta Producto:** Desarrollar un programa de recreación y actividad física

No existe evidencia de un programa formalmente diseñado, estructurado y en ejecución. Por el contrario lo que se observa es la ejecución de actividades dispersas, no coordinadas, aisladas, sin un fin o sin un propósito, sin posibilidad de seguimiento, monitoreo y sin evidencia de impacto en la comunidad.

Es una Meta Producto que ejecuta un elevado recurso público. En la vigencia de 2016 se ejecutaron \$ 1.146.739.144. De los cuales \$ 458.300.748 corresponden a recursos de la Tasa Pro Deporte y \$ 688.438.396 a Recursos Propios. Como Meta su cumplimiento es del 20%

#### **2.2.1.4 Análisis a la ejecución del Convenio de Interés Público 300.33.02.204.-**

Suscrito con la Liga Vallecaucana de Triathlon, en junio 13 de 2016, bajo la modalidad de Convenio de Interés Público de Cooperación, cuyo objeto contractual precisa: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el IMDERTY y la Liga Vallecaucana de Triathlon, para la realización de 25 sesiones de ciclo ruta- ciclovida y paz a realizarse en esta ciudad de Yumbo los días miércoles venideros entre junio y diciembre de 2016". Valor total \$ 147.670.165

Actividades del convenio:

Costos fijos 25 sesiones de ciclovida	\$ 50.568.000	
Costos generales radios, linternas, pitos		
Chalecos, termos, conos, señalización,		
Publicidad, premiación y sonido.	\$ 19.303.000	
Gastos varios: personal de apoyo,		
Impuestos, legalización e imprevistos	\$ 42.494.165	
Gastos de administración	\$ 15.305.000	
Total aporte del IMDERTY	\$127.670.165	
Aporte técnico de la liga		\$ 6.000.000

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 068 de mayo 25 de 2016  
Registro Presupuestal No. 0325 de junio 13 de 2016  
Financiado con recursos de la Tasa Pro Deporte  
Termino de duración: Hasta el 21 de diciembre de 2016

OTRO SI No. 01 de adición al convenio de cooperación No. 204, para adicionar la actividad de la Ciclovida en los días domingos, suscrito el 17 de noviembre de 2016.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0303 de noviembre 17 de 2016  
Registro Presupuestal No. 0641 de noviembre 22 de 2016  
Financiado con recursos de la Tasa Pro Deporte  
Valor a adicionar por parte del IMDERTY \$ 20.000.000  
Valor a adicionar por parte de la liga \$ 1.000.000

50

***"El Control Fiscal, un compromiso de todos"***

Calle 6ª No. 4-47 B/Belalcazar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso  
Teléfonos: 6955696 – 6955697

E-mail: [contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co](mailto:contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co) Web: [www.contraloriayumbo-valle.gov.co](http://www.contraloriayumbo-valle.gov.co)

Acta de inicio suscrita el 28 de junio de 2016

Certificado a entera satisfacción suscrito por el sub gerente deportivo del IMDERTY en calidad de Supervisor del Convenio, expedido en diciembre 23 de 2016. (Folio 80).

Informe final contenido en los folios 86 al 107, firmado por el presidente y representante legal de la liga.

Anexos de registro fotográfico en los folios 108 al 115

En la etapa de planeación, los estudios previos no evidencian la necesidad de sub contratar la realización de la Ciclo Vida, pues no se especifican requerimientos técnicos especiales ni específicos, sino que por el contrario enmarcan la actividad en el contexto de una actividad recreativa que bien podría haberse ejecutado con personal de apoyo adscrito al programa de recreación que en el año 2016 correspondió a 28 Contratos de Prestación de Servicios de Apoyo a la gestión por un valor aproximado de \$ 330.000.000.

No se observa un análisis detallado que permita establecer el costo por la realización de un número determinado de Ciclo Vidas, para poder pactar el valor del presupuesto oficial. No se tiene una relación justificada de lo que en el convenio denominan “costos fijos de cada ciclo vida”, lo que no le permite a la entidad asegurar el uso de la menor cantidad de recursos, postulado que determina el principio de economía.

No se incluyeron ni establecieron criterios para evaluación, seguimiento, monitoreo y control a las actividades contenidas en el convenio; es decir no es posible hacerle control de eficiencia, eficacia ni efectividad a las ciclo vidas, ni en número, ni en calidad, ni en pertinencia, ni en impacto. La eficacia como principio supone que la organización y la función administrativa deben estar diseñadas y concebidas para garantizar la obtención de los objetivos, fines y metas propuestos y asignados por el propio ordenamiento jurídico, con lo que debe ser ligada a la planificación y a la evaluación de la gestión pública (artículo 11, párrafo 2°, de la Constitución Política).

En la etapa de ejecución, los documentos soportes incluidos en el expediente del convenio, en total de 115 folios no son suficientes para evidenciar número total de ciclo vidas realizadas, no hay evidencias de los conos, los chalecos, la señalización, los pitos, las linternas, como en la etapa de planeación no se detallan los conceptos de los costos fijos, en la ejecución no se identifican soportes por estos mismos conceptos, no hay una evaluación de la eficacia ni del impacto, no se conoce qué población ni con qué características se benefició de la ejecución de este recurso público.

Atendiendo lo expuesto por la entidad, se consolida el hallazgo administrativo por cuanto el anexo citado en el convenio objeto de revisión, no reposaba en el expediente del contrato cuando fue auditado y tampoco fue publicado con el mismo convenio dificultando así el ejercicio auditor pues una vez consolidada la observación, con la réplica se aporta el documento que debió haber sido publicitado con el convenio aludido, aspecto este que podría contemplar una incidencia adicional, sin embargo no fue considerada en el informe preliminar.

La incidencia disciplinaria se revalúa dado que la entidad en la réplica adjunto actas que dan cuenta de que se ejecutaron actividades de supervisión a la ejecución del contrato.

***La Contraloría Municipal realizara visita fiscal para verificar que el IMDERTY acredite la publicación del contrato y sus anexos conforme a las normas existentes, a fin de valorar si se cumplió con tal actuación en forma debida.***

EN CONSECUENCIA, Y COMO RESULTADO DEL ANALISIS ANTERIOR EL ORGANO DE CONTROL FISCAL EVIDENCIA:

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 11 POR NO PUBLICAR LA TOTALIDAD DE LAS ACTUACIONES CONTRACTUALES** El Instituto Municipal de Deporte y la Recreación de Yumbo- IMDERTY al suscribir el Convenio de Interés Público 300.33.02.204 presuntamente incurrió en la falta de publicar la totalidad de las actuaciones y documentos del proceso contractual y no archivar la totalidad de los documentos en el respectivo expediente del contrato.

Presunto responsable del hallazgo administrativo: El Gerente del IMDERTY

**Programa:** Fomentando territorios en movimiento  
**Meta Producto:** Aumentar a 4.000 los participantes en los juegos supérate fase municipal

Es una Meta Producto que ejecuto \$143.000.000 en el año 2016, de los cuales 104.000.000 corresponden a Recursos Propios y \$ 30.000.000 a recursos de la Tasa Pro Deporte.

La Meta aparentemente ambiciosa con respecto a la vigencia fiscal 2015 que era de 3.100 está formulada solo a lograr el número de inscritos entre alumnos de planteles educativos públicos y privados. El número total de participantes no está definido como una prioridad y no establece estrategias para los resultados deportivos. Como Meta su cumplimiento es del 60%

Del total de inscritos se obtuvieron 539 puntos, de los cuales 37 fueron logrados por las Instituciones Educativas Privadas Comfandi y Francisco Javier en donde el IMDERTY no llega con su programa de Deporte Escolar.

#### **2.2.1.5 Análisis a la ejecución del Convenio de Interés Público 300.33.02.196**

Suscrito con la fundación para el desarrollo del talento humano FUNDETALH, en junio 01 de 2016, bajo la modalidad de Convenio de Interés Público de Cooperación, cuyo objeto contractual precisa: "Aunar esfuerzos técnicos y financieros para la realización de los juegos supérate intercolegiados fase municipal-2016 que por la población objetivo y las actividades a realizar es una actividad reconocida como de interés público y social".

Actividades:

Varios (locución, presentación, decoración)	\$ 7.080.000
Juzgamiento de balonmano	\$ 782.000
Juzgamiento de baloncesto	\$ 660.000
Difusión	\$ 400.000
Difusión emisora	\$ 500.000
Juzgamiento voleibol	\$ 1.110.000
Juzgamiento disciplinas individuales	\$ 3.762.000
Juzgamiento futbol de salón	\$ 1.740.000
Refrigerios, implementos básicos, personal auxiliar	\$ 5.000.000
Transportes diferentes rutas	\$ 6.090.000
Juzgamiento por pagar	\$ 3.000.000

**TOTAL PRIMER DESEMBOLSO \$ 30.124.000**

52

***"El Control Fiscal, un compromiso de todos"***

Calle 6ª No. 4-47 B/Belalcazar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso

Teléfonos: 6955696 – 6955697

E-mail: [contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co](mailto:contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co) Web: [www.contraloriayumbo-valle.gov.co](http://www.contraloriayumbo-valle.gov.co)

Implementación deportiva	\$ 66.139.000
Juzgamiento halterofilia	\$ 800.000
Transporte juegos supérate	\$ 20.000.000
Gastos administrativos	\$ 7.017.520

**TOTAL SEGUNDO DESEMBOLSO \$ 94.736.520**

**APORTE FUNDETALH CAPACITACIÓN, LOGÍSTICA \$ 8.000.000**

**Valor pagado a la terminación del contrato \$ 9.139.480**

**VALOR TOTAL DEL CONTRATO \$ 142.000.000**

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 066 de mayo 25 de 2016. Fuente de financiación Recursos Propios

Registro Presupuestal No. 0311 de junio 01 de 2016 RP

Termino de duración: Hasta el 10 de agosto de 2016

Valor por parte del IMDERTY \$ 104.000.000

OTRO SI No. 01 de adición al convenio de cooperación No. 196 para adicionar al valor del convenio de cooperación.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0118 de julio 08 de 2016 TP

Registro Presupuestal No. 0368 de julio 15 de 2016 TP

Financiado con recursos de la Tasa Pro Deporte

Valor a adicionar por parte del IMDERTY \$ 30.000.000

Valor a adicionar por parte de la FUNDACION \$ 8.000.000

Acta de inicio suscrita el 01 de junio de 2016

Certificado a entera satisfacción suscrito por el sub gerente deportivo del IMDERTY en calidad de Supervisor del Convenio, expedido en diciembre 23 de 2016. (Folio 205).

Informe general contenido en los folios 78 al 199, acompañado de oficio remisorio en el folio 78 firmado por el representante legal de la fundación.

Anexos de registro fotográfico en los folios 97 al 120

En la etapa de planeación, los estudios previos no determina el número de estudiantes a inscribir como participantes, ni el número de justas deportivas o por lo menos un rango para determinar el número de refrigerios, ni el total de transporte ni el desplazamiento, análisis requerido para poder establecer el presupuesto oficial y el valor del convenio a pactar.

Este hecho deja en evidencia que no existe justificación técnica ni análisis financiero que justifique la adición presupuestal que fue autorizada y pagada por valor de \$30.000.000 con cargo al presupuesto público. Lo que no le permite a la entidad asegurar el uso de la menor cantidad de recursos, postulado que determina el principio de economía. No hay una relación directa entre las actividades contratadas, el valor del presupuesto público asignado, ejecutado y pagado



Atendiendo lo expuesto por la entidad, se consolida el hallazgo administrativo por cuanto el anexo citado en el convenio objeto de revisión, no reposaba en el expediente del contrato cuando fue auditado y tampoco fue publicado con el mismo convenio dificultando así el ejercicio auditor pues una vez consolidada la observación, con la réplica se aporta el documento que debió haber sido publicitado con el convenio aludido, aspecto este que podría contemplar una incidencia adicional, sin embargo no fue considerada en el informe preliminar.

La incidencia disciplinaria se reevalúa dado que la entidad en la réplica adjunto actas que dan cuenta de que se ejecutaron actividades de supervisión a la ejecución del contrato.

***La Contraloría Municipal realizara visita fiscal para verificar que el IMDERTY acredite la publicación del contrato y sus anexos conforme a las normas existentes, a fin de valorar si se cumplió con tal actuación en forma debida.***

**EN CONSECUENCIA, Y COMO RESULTADO DEL ANALISIS ANTERIOR EL ORGANO DE CONTROL FISCAL EVIDENCIA:**

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 12 POR NO PUBLICAR LA TOTALIDAD DE LAS ACTUACIONES CONTRACTUALES** El Instituto Municipal de Deporte y la Recreación de Yumbo- IMDERTY al suscribir el Convenio de Interés Público 300.33.02.196 presuntamente incurrió en la falta de publicar la totalidad de las actuaciones y documentos del proceso contractual y no archivar la totalidad de los documentos en el respectivo expediente del contrato.

*Presunto responsable del hallazgo administrativo: La Gerencia del IMDERTY*

### **2.3 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL**

Se emite un concepto Desfavorable, como resultado de la evaluación de las siguientes Variables:

#### **2.3.1. Estados Contables**

El proceso contable del IMDERTY No cumple con lo estipulado en el Régimen de Contabilidad Pública para las etapas de reconocimiento y revelación de los hechos económicos, impactando negativamente el objetivo de comunicación oportuna y veras de la información contable pública.

Con un Activo de \$ 18.575.030.999 y un Pasivo de \$624.935.075. La partida contable más representativa revelada en los Estados Contables del IMDERTY, corresponde al registro en la cuenta de Propiedades, Planta y Equipo por valor de \$ 15.734.597.110 producto de la contabilización de las construcciones en curso de escenarios deportivos, seguida de la inversión en acciones de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Yumbo – ESPY, por valor de \$ 909.645.000.

La cuenta de deudores registrada por 235.053.926 de pesos requiere ser ajustada y reclasificada, pues incluye valores que son de dudoso recaudo, generando una sub estimación por \$ 41.188.756 no registrada ni revelada contablemente.

A diciembre de 2016 la Entidad no reflejo en sus Estados Contables la cifra de \$ 5.112.300.000 correspondiente a la propiedad sobre el lote de terreno donde fue construido el denominado "Parque de la Familia", dando como resultado una sub estimación por este concepto.

La cuenta de Bienes de beneficio y uso público e histórico y culturales fue presentada sin saldo, dejando de contabilizar el valor de la inversión que el IMDERTY realizó en la adquisición e instalación de las estructuras de los Parques Infantiles y los Biosaludables, causando una sub estimación por valor de \$ 531.235.168.

La Entidad no ha actualizado sus inventarios de bienes muebles, el registro contable corresponde a cifras del año 2013, por lo que los valores registrados en la sub cuentas de Muebles y Enseres, Maquinaria y Equipo y Equipo de Oficina se asumen como incertidumbres contables por valor de \$ 129.625.660.

El IMDERTY constituyo Reservas Presupuestales por valor de \$288.605.752 por compromisos legalmente exigibles, sin embargo no existe registro contable de esta cifra.

Del análisis anterior se concluye que se causaron sub estimaciones en el Activo por valor de \$ 5.684.723.924 y en el Pasivo por valor de \$ 288.606.752 e incertidumbres contables por valor de \$ 129.625.660.

Los Estados Contables presentados a diciembre 31 del año 2016 No presentan razonablemente, la situación financiera del sujeto de control INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE YUMBO-IMDERTY, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha. Dando como resultado **DICTAMEN NEGATIVO**

**EN CONSECUENCIA, Y COMO RESULTADO DEL ANALISIS ANTERIOR EL ORGANO DE CONTROL FISCAL EVIDENCIA:**

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 13 CON PRESUNTO ALCANCE DISCIPLINARIO AL NO REGISTRAR NI REVELAR TODOS LOS HECHOS ECONOMICOS DE LA ENTIDAD**

El Instituto Municipal del Deporte no incluyó en el proceso contable todos los hechos económicos generados por la entidad, evidenciando inobservancia en la aplicación de los criterios establecidos para las fases de reconocimiento, medición, revelación y presentación de los Estados Contables, vulnerando lo contenido en el Régimen de Contabilidad Pública al permitir que eventos internos y externos afectaran el proceso contable impidiendo la obtención de información financiera confiable al ser objeto de un dictamen negativo e incurrir en presunta falta de conformidad con el Numeral 51 del Artículo 48 de la Ley 734 del 2002.

*Presuntos responsables del hallazgo con posible incidencia disciplinaria: El Gerente y el Contador del IMDERTY*

### **2.3.1.1. Evaluación Del Sistema De Control Interno Contable.**

El resultado es con deficiencias.

La Evaluación del Sistema de Control Interno Contable consiste en la medición que se hace del control interno en el proceso contable, con el propósito de determinar su efectividad; el nivel de confianza que se le puede otorgar; y si sus actividades de control son eficaces, eficientes y económicas para la prevención y neutralización del riesgo inherente a la gestión contable.

En ejercicio de la autoevaluación como fundamento del control interno, los contadores quienes producen información financiera y los demás servidores públicos de las diferentes áreas que generan hechos económicos susceptibles de ser reconocidos contablemente son responsables, en lo que corresponda, por la operatividad eficiente del proceso contable, actividades y tareas a su cargo; por la supervisión continua de la eficacia de los controles integrados; y por el desarrollo de la autoevaluación permanente de los resultados de su labor, como parte del cumplimiento de las metas previstas por la dependencia o área de trabajo a la cual pertenecen o prestan sus servicios.

La evaluación del control interno contable en la entidad le corresponde al Jefe de la Oficina de Control Interno, o quien haga sus veces, quien debe realizarla con criterio de independencia de conformidad con lo establecido a través del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno, para el Estado Colombiano MECI.

El IMDERTY reporto al Sistema Schip, Consolidado de Hacienda e Información Pública –CHIP, la evaluación al sistema de control interno contable dentro de los plazos y términos establecidos por la Contaduría General de la Nación, producto de la autoevaluación, con los siguientes resultados:

Etapa de Reconocimiento	4.6
Etapa de Clasificación	5.0
Etapa de Registro	4.8
Fase de Elaboración	5.0
Fase de Análisis	4.5
Toma de Acción	4.4
Total	4.6

La Contraloría Municipal se aparta del resultado reportado por el IMDERTY a la Contaduría General y en congruencia con la Opinión Adversa o Negativa emitida a los Estados Contables a diciembre de 2016 se pronuncia en el siguiente sentido:

Aspecto a Evaluar	Ponderación matriz de gestión fiscal	Análisis de la contraloría
Etapa de reconocimiento	3.0	No Cumple, debe mejorar en lo que respecta a la oportunidad en la revelación de la totalidad de los hechos económicos.
Etapa de clasificación	3.2	Cumple con deficiencias, debe mejorar en el análisis para la reclasificación de los saldos de deudores y pasivos estimados.
Etapa de revelación	3.0	Cumple con deficiencias, debe mejorar la debilidad tecnológica y de talento humano para la oportunidad en el reporte de la información
Etapa de análisis, interpretación y comunicación de la información	2.5	No Cumple, no se ha establecido sistema de indicadores para análisis financiero, no hay análisis e interpretación contable, no hay evidencias de la toma de decisiones a partir de la información contable de la entidad.
<b>Total</b>	<b>3.0</b>	

EN CONSECUENCIA, Y COMO RESULTADO DEL ANALISIS ANTERIOR EL ORGANO DE CONTROL FISCAL EVIDENCIA:

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.14 POR DEBILIDADES EN LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES DE CONTROL INTERNO CONTABLE**

La administración del IMDERTY no ha establecido medidas de control oportunas, pertinentes y suficientes que garanticen la operatividad eficiente del proceso contable a fin de minimizar el riesgo en la emisión de Estados Financieros que no reflejen la realidad de los hechos económicos de la entidad.

*Presuntos responsables del hallazgo administrativo: El Gerente y el Contador del IMDERTY*

**2.3.2. Gestión Presupuestal**

El resultado de la gestión presupuestal es eficiente, con base en el siguiente análisis:

El Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Yumbo- IMDERTY, ejecuto en la vigencia fiscal de 2016, ingresos por \$ 8.598.861.471 y gastos por \$ 7.854.236.460, dando como resultado presupuestal superávit por valor de \$ 744.624.951.

**La ejecución activa del ingreso está clasificada según su fuente** \$ 8.598.861.471

Transferencias recibidas del Dpto.	\$ 46.307.633	(ley 1289/09 Tabaco)
Transferencias recibidas del Municipio	\$ 8.504.612.582	
Otros Ingresos	\$ 47.941.256	

Las transferencias recibidas del Municipio se clasifican:

Para Funcionamiento – Recursos Propios	\$ 1.301.209.000	
Para Inversión- Recursos Propios	\$ 5.514.010.132	
Para Inversión- SGP	\$ 301.072.194	
Para Inversión Tasa Pro Deporte	\$ 1.289.321.256	
Inversión –Recursos Propios	\$ 99.000.000	
<b>Total Transferencias del Municipio</b>		<b>\$ 8.504.612.582</b>

**Ejecución Presupuestal de Ingresos del IMDERTY 2016**

Detalle	Presupuesto Inicial 2016	Modificaciones	Presupuesto Definitivo	Recaudo en Efectivo	Ejecución en Títulos	Recaudos No Aforados
No Tributarios	6.403.178.233	2.190.242.438	8593.420.671	8.170.731.535	428.129.936	5.440.800
Operacionales	0	0	0	0	0	0
Aportes	6.403.178.233	2.147.741.982	8.550.920.215	8.162.920.215	388.000.000	0
Otros No Tributarios	0	42.500.456	42.500.456	7.811.320	40.129.936	5.440.800
Recursos de Capital	0	0	0	0	0	
<b>Total Ingreso</b>	<b>6.403.178.233</b>	<b>2.190.242.438</b>	<b>8.593.420.671</b>	<b>8.170.731.535</b>	<b>428.129.936</b>	<b>5.440.000</b>
<b>Total Ejecución de Ingresos/ Total Ingresos 2016</b>				<b>8.598.861.471</b>		

\*Fuente Cuadro de ejecución de ingresos F3 \*cifras en pesos

**2.3.2.1 Comportamiento de la Inversión.-**

Concepto / Ingresos	Vigencia 2013		Vigencia 2014		Vigencia 2015		Vigencia 2016	
Aprobado Definitivo	5.037.000.000		6.580.532.000		19.259.335.000		7.292.211.671	
Ejecutado		4.563.240.000		5.889.718.000		19.259.335.000		6.583.193.540

Del total del presupuesto aprobado para el Sector Yumbo con actividad física, deporte y recreación, durante el cuatrienio 2012-2015, por valor de \$ 35.914.699.000 se ejecutó la suma de \$ 34.406.536.000, lo que representa un 96% en ejecución, dejando de ejecutar un 4 % por la suma de \$ 1.508.163.000

En el primer año de ejecución del Plan de Desarrollo 2016- 2019 "Yumbo territorio de oportunidades para la gente" se asignaron recursos para Deporte y Recreación por valor de \$ 7.292.211.671 y se ejecutaron \$ 6.583.193.540 para una ejecución del 90%, uno de los más bajos de los últimos cinco años, junto al 2014.

**Presupuesto aprobado  
Inversión**

2012	5.037.000.000
2013	5.037.832.000
2014	6.580.532.000
2015	19.259.335.000
2016	7.292.211.671

**Total 43.206.910.671**

**Presupuesto ejecutado  
Inversión**

4.694.243.000	93%
4.563.240.000	91%
5.889.718.000	90%
19.259.335.000	100%
6.583.193.540	90%

**40.989.729.540 95%**

En cinco años se asignaron recursos por \$ 43.206.910.671, se ejecutaron \$ 40.989.729.540 dejando de ejecutar la suma de \$ 2.217.181.131 en el sector Deporte del Municipio

**Ejecución presupuestal en el gasto F-4**

Detalle	Pto. Inicial 2016	Modificaciones	Pto. Definitivo 2016	Presupuesto Comprometido	Presupuesto Obligado	Pagos Efectivos	Obligado X Pagar
Gastos de Personal	959.088.419	218.456.407	1.177.544.826	0	74.493.705	1.101.783.256	74.493.705
Gastos Generales	130.060.581	-6.396.407	123.664.174	0	21.272.148	93.493.871	21.272.148
Total Funcionamiento	1.089.149.000	212.060.000	1.301.209.000	0	95.765.853	1.195.277.127	95.765.853
Inversión	5.314.029.233	1.978.182.438	7.292.211.671	288.605.752	490.171.460	5.784.416.328	490.171.460
Total Gasto	6.403.178.233	2.190.242.438	8.593.420.671	288.605.752	585.937.253	6.979.693.455	585.937.253
Presupuesto no ejecutado en Inversión ( 7.292.211.671 – 6.583.193.540)				729.018.131			
Valor Reservas Presupuestales Excepcionales ( 0 )				288.605.752	0		
Valor Cuentas por Pagar Presupuestales ( 95.765.853+ 490.171.460)					585.937.253		
Total Ejecución en el Gasto 2016 (585.937.253+6.979.693.455+288.605.752)				7.854.236.460			

\*fuente de información cuadro de ejecución presupuestal de gastos IMDERTY 2016 \* cifras en pesos



**2.3.2.2. Comportamiento de la Tasa Pro Deporte.-**

La Tasa Pro Deporte creada por la Ley 2 de 1976, modificada por la Ley 136 de 1994, contenida en el Título II, Capítulo Noveno, Artículos 162 y ss. Del Acuerdo No. 027 de diciembre 14 de 2012 por medio del cual se adopta el estatuto tributario para el Municipio de Yumbo (modificado por el Capítulo Décimo del Acuerdo No. 024 de diciembre 27 de 2016, Artículos 156 y ss.)

En la vigencia fiscal de 2016 el Municipio de Yumbo trasladó al IMDERTY la suma de \$ 1.289.321.256 por concepto de recaudo de Tasa Pro Deporte, por su parte el IMDERTY comprometió presupuestalmente la suma de \$ 1.005.119.451.

TASA PRO DEPORTE VIGENCIA FISCAL 2016	RECAUDO /INGRESO	COMPROMISO /GASTO	SALDO NO EJECUTADO
	\$ 1.289.321.256,00	\$ 1.005.119.451,00	\$ 284.201.805,00

La información reportada en el F-26 correspondiente al Estado del Tesoro contiene la cifra de \$212.213.966 como saldo disponible en bancos por concepto de Tasa Pro Deporte.

La conciliación Bancaria de la Cuenta Corriente No. 64840321-0 Banco de Bogotá en la cual la Entidad administra y controla los recursos de la Tasa Pro Deporte muestra como saldo conciliado a diciembre de 2016 el valor de \$ 212.213.966.

No obstante a lo anterior y realizado el análisis desde los auxiliares presupuestales de ingresos y gastos por fuente de financiación (comparativo usos y fuentes) el saldo no comprometido por Tasa Pro Deporte es de \$ 284.201.805, dando como resultado una diferencia por fuente de financiación de \$ 71.987.839.

De conformidad con el Artículo 170 del Acuerdo No. 027 de 2012, el recaudo por concepto de Tasa Pro Deporte será destinado única y exclusivamente para el diseño y cumplimiento de políticas públicas deportivas, recreativas y participativas. El recurso recaudado así como sus rendimientos será de destinación específica. La ejecución de los recursos de la Tasa Pro Deporte se orientó hacia tres programas:

PROGRAMA/ META	VALOR EJECUTADO
Educación Física y Deporte	30.000.000
Deporte Formativo y Competitivo	449.850.716
Recreación y Aprovechamiento del Tiempo Libre	525.268.735
<b>Total Ejecución Presupuestal con Tasa Pro Deporte</b>	<b>1.005.119.451</b>

**EN CONSECUENCIA, Y COMO RESULTADO DEL ANALISIS ANTERIOR EL ORGANO DE CONTROL FISCAL EVIDENCIA:**

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 15 CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR HACER UNIDAD DE CAJA CON RECURSOS DE LA TASA PRO DEPORTE**

El Municipio de Yumbo traslado al IMDERTY la suma de \$1.289.321.256 por concepto de recaudo de Tasa Pro Deporte, por su parte el IMDERTY comprometió presupuestalmente la suma de \$ 1.005.119.451 quedando sin comprometer recursos por valor de \$ 284.201.805 que de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 027 de 2012 serán de destinación específica, manejados en cuenta separada y no podrá hacerse unidad de caja con otros recursos; sin embargo según la conciliación bancaria de la cuenta corriente No. No. 64840321-0 Banco de Bogotá en la cual la Entidad administra y controla los recursos de la Tasa Pro Deporte muestra como saldo conciliado a diciembre de 2016 el valor de \$ 212.213.966 generando una diferencia de \$ 71.987.839., por fuente de financiación, incurriendo en presunta falta disciplinaria al no manejar y reflejar los saldos separadores según el sistema de fuentes y usos.

*Presunto responsable del hallazgo con posible incidencia disciplinaria: El Tesorero del IMDERTY*

**2.3.2.3 Recursos del Sistema General de Participaciones.-**

Transferencia recibida del Mpio con recursos del SGP	\$ 301.072.194
Ejecución presupuestal del IMDERTY con recursos del SGP	\$ 287.889.000
Saldo / Recursos del SGP no comprometidos	\$ 13.183.194
Saldo en bancos- cuenta especial SGP	\$ 13.183.194

El Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Yumbo recibió por concepto de Transferencias del Municipio para Inversión, con cargo a Recursos del Sistema General de Participaciones la suma de \$ 301.072.194 con destinación específica para financiar el Programa/ Meta denominada Mantenimiento y Mejoramiento de Escenarios Deportivos.

La ejecución presupuestal del IMDERTY por esta fuente de financiación fue de \$ 287.889.000, dejando sin comprometer Recursos del SGP por valor de \$ 13.183.194, dinero que se encontraba depositado en la cuenta bancaria respectiva, según conciliación a diciembre de 2016.

En enero de 2016 el IMDERTY suscribió los Contratos de Prestación de Servicios Números: 026, 027, 028, 029, 031, 033, 035, 036, 040 con objeto contractual: "Prestar por sus propios medios y autonomía administrativa los servicios profesionales de apoyo a la gestión como administrador de empresas para garantizar la ejecución y el mejoramiento continuo de la gestión financiera y presupuestal de la entidad, de conformidad con las normas, reglamentos y procedimientos legales" financiados con cargo a Recursos del Sistema General de Participaciones, por cuantía total de \$ 114.400.000.

El objeto contratado corresponde a actividades de funcionamiento del área financiera y no a necesidades de inversión relacionada con el Mantenimiento y el Mejoramiento de Escenarios Deportivos.

Del análisis a los documentos y argumentaciones esgrimidas en la réplica por el sujeto de control en su contradicción se procede a desvirtuar el alcance disciplinario teniendo en cuenta que la entidad aclaro que el objeto contractual reportado por la entidad en el Formato F 7 (gestión contractual) no correspondía a la realidad del objeto contratado, aduciendo un error en la digitalización de la información rendida en la cuenta, y que fue la fuente de análisis del equipo auditor. Al verificar los objetos contractuales según lo reportado en SIA OBSERVA se pudo evidenciar similitud en la redacción de los referidos objetos, sin embargo los objetos contractuales publicados hacen referencia a contratos de actividades en el área misional y no a actividades de funcionamiento lo que hace la diferencia en términos de la fuente de financiación utilizada

Se conserva el alcance administrativo dado que la entidad remitió en la cuenta rendida información que indujo al error en el proceso auditor al reportar 8 contratos de prestación de servicio con objetos contractuales que no refieren a la realidad contratada

**EN CONSECUENCIA, Y COMO RESULTADO DEL ANALISIS ANTERIOR EL ORGANO DE CONTROL FISCAL EVIDENCIA:**

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 16 POR DEFICIENTE CALIDAD EN LA CUENTA RENDIDA EN EL FORMATO F 7**

Los Contratos de Prestación de Servicios Números: 026, 027, 028, 029, 031, 033, 035, 036, 040 fueron reportados en el Formato F 7 con objeto contractual: "Prestar por sus propios medios y autonomía administrativa los servicios profesionales de apoyo a la gestión como administrador de empresas para garantizar la ejecución y el mejoramiento continuo de la gestión financiera y presupuestal de la entidad, de conformidad con las normas, reglamentos y procedimientos legales" financiados con cargo a Recursos del Sistema General de Participaciones, por cuantía total de \$ 114.400.000 , cuando en realidad el objeto contratado correspondía a una actividad de mantenimiento a los escenarios deportivos, induciendo a error en el desarrollo del proceso auditor.

*Presunto responsable del hallazgo administrativo: La Gerente del IMDERTY*

**2.3.2.4 Resultado de Tesorería.-**

Saldo según bancos y caja	\$	1.661.654.246
Mas cuentas x cobrar	\$	1.525.786
Menos:		
Cuentas por Pagar	\$	585.937.313
Reservas Presupuestales	\$	288.606.752
Resultado Presupuestal	\$	744.624.951
Cuentas por Pagar Terceros	\$	42.786.221
Excedente en Tesoreria x identificar	\$	1.224.795

**Cuenta FIDUCIA No. 100-500-3338 convenio interadministrativo de cooperación IMDERTY- FONDO MIXTO No. 300-33-01-176.-**

El IMDERTY suscribió convenio interadministrativo de cooperación con INFIVALLE para la administración de recursos financieros del Convenio No. 300-33-01-176 de 2015, celebrado entre IMDERTY y Fondo Mixto.

Saldo inicial a enero de 2016	5.497.486.080
Menos debitos año 2016	5.267.532.162
Mas creditos año 2016	20.747.294
Saldo final a diciembre de 2016	250.701.212
Saldo inicial a enero de 2017	250.701.212
Menos debitos primer trimestre de 2017	107.458.162
Saldo a marzo de 2017	143.243.050
Saldo a Abril de 2017	38.243.053

Esta cuenta tiene condiciones de manejo bajo la modalidad de fiducia. El IMDERTY giro la totalidad del valor del Convenio y deposito los recursos en esta cuenta. Los créditos reportados en el año 2016 corresponden en un 90% a los rendimientos financieros. Recursos que deberán ser solicitados por el IMDERTY y devueltos a la Tesorería del Municipio de Yumbo.

**Cuenta de ahorros No. 100-118-3475 convenio interadministrativo de cooperación IMDERTY- FONDO MIXTO No. 300-33-264 de 2016.-**

Los recursos del este Convenio se manejaron bajo la figura de depósito en Cuenta de Ahorros, cuyas condiciones de manejo permiten que el IMDERTY tenga el control de la administración y giro del dinero.

Saldo inicial a enero de 2016	0
Menos debitos año 2016	1.154.423.006
Mas creditos año 2016	1.446.670.949
Saldo final a diciembre de 2016	292.247.943

El saldo de la cuenta esta conciliado a diciembre de 2016.

#### **2.4 Grupo Auditor de Reacción Inmediata- Resolución No. 100-06-015 de enero de 2017**

Mediante oficio No. 200-10-0105 radicado a las 8 y 35 de la mañana en la Ventanilla Única según registro No. 426 del 22 de marzo de 2017, la Señora Gerente del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Yumbo- IMDERTY, comunica al órgano de control fiscal que el día 21 de marzo siendo las 11:50 de la mañana la Tesorería del IMDERTY fue objeto de un ataque informático relacionado con una transferencia de recursos por valor de \$ 312.000.000.

Informa que se instauró la respectiva denuncia por parte de la Gerente y el Tesorero del IMDERTY.

Así mismo, comunica que la Unidad de delitos informáticos de la Fiscalía General de la Nación, seccional Cali, a través del CTI practicó inspección a los equipos de cómputo instalados en el área de la Tesorería procediendo a retirar el disco duro del equipo de cómputo asignado para uso del Tesorero de la entidad.

En consecuencia el Despacho del Señor Contralor Municipal expidió Acto Administrativo mediante el cual conformo el Equipo Auditor de Reacción Inmediata, bajo su Dirección y con la Coordinación de la Señora Directora Operativa de Control Fiscal, con el propósito de :

- a. Intervenir de manera inmediata el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Yumbo-IMDERTY ante el conocimiento oficial de la presunta ocurrencia de un nuevo acto que atenta contra la custodia de los recursos públicos por valor de \$ 312.000.000, de dineros depositados en cuentas del sistema financiero, toda vez que existen graves antecedentes en la entidad ,
- b. Verificar las políticas de seguridad adoptadas por el Instituto Municipal de Deporte y la Recreación de Yumbo- IMDERTY para el manejo, administración y custodia de los recursos públicos depositados en las cuentas bancarias, orientadas a prevenir el riesgo por la transferencia no consentida de activos, el hurto por medios informáticos y semejantes y el acceso abusivo a los sistemas informáticos del IMDERTY.
- c. Verificar las políticas de seguridad adoptadas por el Instituto Municipal de Deporte y la Recreación de Yumbo- IMDERTY para el manejo, administración y custodia de los recursos públicos depositados en las cuentas bancarias, orientadas a prevenir el riesgo por la transferencia no consentida de activos, el hurto por medios informáticos y semejantes y el acceso abusivo a los sistemas informáticos del IMDERTY, a través de visita fiscal)
- d. Determinar las características de la información contable y financiera consignada en el disco duro del equipo de cómputo de uso del Tesorero del IMDERTY, así como verificar las copias de seguridad de la misma, a fin de evaluar el impacto que sobre el alcance de la Auditoria Regular al Componente Control Financiero podría presentarse.
- e. Evaluar la pertinencia o no de la suspensión de la Fase de Ejecución del Proceso de Auditoria Regular que actualmente se encuentra en marcha.

Las conclusiones y análisis de lo actuado por el equipo auditor de reacción inmediata están consignados en un Informe de Auditoría Express. En este informe de auditoría regular solo incluiremos lo que corresponde al seguimiento de las gestiones realizadas por la administración del IMDERTY posteriores al siniestro a fin de asegurar que los recursos públicos fueran finalmente depositados en la cuenta del IMDERTY. Situación que quedó evidenciada según extracto de cuenta corriente No. 648403236, banco de Bogotá, Titular IMDERTY, mediante abono dispersión de fondos No. 0523 realizada el día 28 de marzo por valor de \$ 312.000.000.

INFORME FINAL

### 3. ANEXOS

#### 3.1 DICTAMEN A LOS ESTADOS FINANCIEROS

La Contraloría Municipal de Yumbo, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral modalidad Regular a los Estados Financieros del INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE YUMBO - IMDERTY, a través del examen realizado al Balance General a 31 de Diciembre de 2016 y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016, así como la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el área actividad o proceso examinado. La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

La responsabilidad de la elaboración y presentación de los Estados Financieros del INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE YUMBO, es de la administración de la Entidad. La responsabilidad de la Contraloría Municipal de Yumbo, se limita a expresar una opinión sobre la razonabilidad de dichos Estados Financieros con base a la auditoría practicada la información presentada.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas de auditoría gubernamental colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoría (NIAS) y con políticas y procedimientos de la Guía de Auditoría Territorial GAT, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

Con un Activo de \$ 18.575.030.999 y un Pasivo de \$624.935.075. La partida contable más representativa revelada en los Estados Contables del IMDERTY, corresponde al registro en la cuenta de Propiedades, Planta y Equipo por valor de \$ 15.734.597.110 producto de la contabilización de las construcciones en curso de escenarios deportivos, seguida de la inversión en acciones de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Yumbo – ESPY, por valor de \$ 909.645.000.

La cuenta de deudores registrada por 235.053.926 de pesos requiere ser ajustada y reclasificada, pues incluye valores que son de dudoso recaudo, generando una sub estimación por \$ 41.188.756 no registrada ni revelada contablemente.

A diciembre de 2016 la Entidad no reflejo en sus Estados Contables la cifra de \$ 5.112.300.000 correspondiente a la propiedad sobre el lote de terreno donde fue construido el denominado “Parque de la Familia”, dando como resultado una sub estimación por este concepto.

La cuenta de Bienes de Beneficio y uso Público e Histórico y Culturales fue presentada sin saldo, dejando de contabilizar el valor de la inversión que el IMDERTY realizo en la adquisición e instalación de las estructuras de los Parques Infantiles y los Biosaludables, causando una sub estimación por valor de \$ 531.235.168.

La Entidad no ha actualizado sus inventarios de bienes muebles, el registro contable corresponde a cifras del año 2013, por lo que los valores registrados en la sub cuentas de Muebles y Enseres, Maquinaria y Equipo y Equipo de Oficina se asumen como incertidumbres contables por valor de \$ 129.625.660.

El IMDERTY constituyo Reservas Presupuestales por valor de \$288.605.752 por compromisos legalmente exigibles, sin embargo no existe registro contable de esta cifra.

Del análisis anterior se concluye que se causaron sub estimaciones en el Activo por valor de \$ 5.684.723.924 y en el Pasivo por valor de \$ 288.606.752 e incertidumbres contables por valor de \$ 129.625.660.

Los Estados Contables presentados a diciembre 31 del año 2016 No presentan razonablemente, la situación financiera del sujeto de control INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE YUMBO-IMDERTY, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha. Por lo que se emite opinión **ADVERSA O DICTAMEN NEGATIVO**.

  
**MARIA FUENTES FERNANDEZ**  
Contadora Pública  
TP 60458-T

INFORME

En desarrollo del ejercicio auditor y como resultado del Informe Preliminar se evidenciaron beneficios cuantitativos por valor de \$ \$ 9.564.430, representados en el reintegro del daño patrimonial causado en la suscripción y ejecución de un contrato para ejecutar las actividades del Plan de Bienestar del IMDERTY vigencia 2016.



**3.3 CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS**

No.	PRESUNTA INCIDENCIA O ALCANCE					MONTO
	Administrativa	Sancionatoria	Disciplinaria	Penal	Fiscal	
1	X					
2	X		X			
3	X					
4	X					
5	X		X		X	10.245.570
6	X		X			
7	X					
8	X					
9	X					
10	X		X		X	9.873.932
11	X					
12	X					
13	X		X			
14	X					
15	X		X			
16	X					

Total hallazgos 16  
 Solo administrativos 08  
 Con presunto alcance sancionatorio 0  
 Con presunto alcance disciplinario 06  
 Con presunto alcance penal 0  
 Con presunto alcance fiscal 02 \$ 20.119.502

***“El Control Fiscal, un compromiso de todos”***

Calle 6ª No. 4-47 B/Belalcazar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso

Teléfonos: 6955696 – 6955697

E-mail: [contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co](mailto:contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co) Web: [www.contraloriayumbo-valle.gov.co](http://www.contraloriayumbo-valle.gov.co)



**Contraloría**  
Municipal de Yumbo  
NIT.800190.982-3

### 3.4 FIRMAS RESPONSABLES

#### EQUIPO AUDITOR



**Ing. RAFAEL GUILLERMO FRANCO VASQUEZ**  
Profesional Universitario



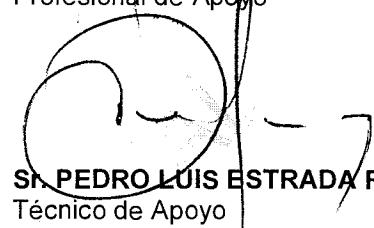
**Dra. ANGIÉ HERNÁNDEZ AGUDELO**  
Profesional de Apoyo



**Dr. KEITH ALEXANDER CHILATRA**  
Profesional de Apoyo



**Dr. ROBINSON CERÓN LLANOS**  
Profesional de Apoyo



**Dr. PEDRO LUIS ESTRADA ROSETTE**  
Técnico de Apoyo



**Dra. DARLYN YULIANA MERA**  
Profesional de Apoyo

Revisado por:



**Dr. MARIA LYDA SERÑA FAJARDO**  
Directora Operativa de Control Fiscal

Autorizado por:



**Dr. JUAN CARLOS RENGIFO VELASCO**  
Contralor Municipal

70

***“El Control Fiscal, un compromiso de todos”***

Calle 6ª No. 4-47 B/Belcazar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso  
Teléfonos: 6955696 – 6955697

E-mail: [contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co](mailto:contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co) Web: [www.contraloriayumbo-valle.gov.co](http://www.contraloriayumbo-valle.gov.co)